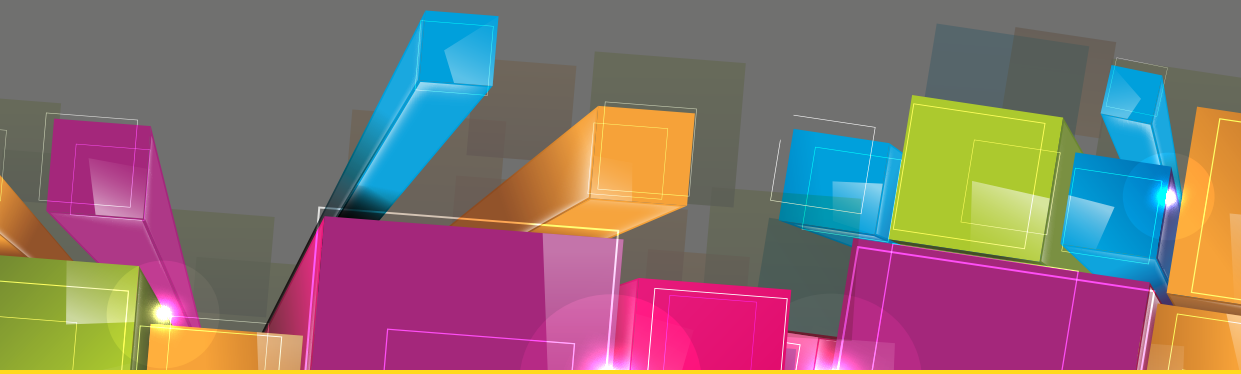


Convocatoria de Estímulos 2017





MINCULTURA



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN



Este libro se imprimió en papel *natural earth park* (caña de azúcar)

© 2017, Ministerio de Cultura, Colombia
Programa Nacional de Estímulos

Mariana Garcés Córdoba
Ministra de Cultura

Zulia Mena García
Viceministra de Cultura

Enzo Rafael Ariza Ayala
Secretario General

Programa Nacional de Estímulos

Katherine Eslava Otálora, coordinadora

Andrés David Rojas Mora

Daniela Garcés López

Jorge Iván Berdugo Sánchez

Juan Alberto Roldán Londoño

Lady Johanna Gómez Díaz

Ligia Ríos Romero

Olga Lucía Quintero Galvis

Viviana Téllez Mendoza

Diseño y diagramación

Imprenta Nacional de Colombia

Imagen

Víctor Mario Garcés

ISBN: 978-958-5419-02-5

Impreso en la Imprenta Nacional de Colombia

ALIADOS Y SOCIOS DEL PROGRAMA NACIONAL DE ESTÍMULOS

Entidades adscritas al Ministerio de Cultura

Archivo General de la Nación
Biblioteca Nacional de Colombia
Instituto Caro y Cuervo
Museo Nacional de Colombia - Programa de Fortalecimiento de Museos

Entidades asociadas al Programa Nacional de Estímulos

Academia de Cocina Verde Oliva
aMano Laboratorio Creativo
Fundación Tecnológica LCI -LaSalle College-
Universidad de los Andes
Universidad Nacional de Colombia
Centro Banff
Consejo de Artes y Letras de Quebec -CALQ-
Eastern Bloc
The Fountainhead Residency
The Theater Offensive
Arts Collaboratory
Sitka Fine Arts Camp
Fondo Nacional para la Cultura y las Artes -FONCA-
Casa Tres Patios
Corporación Platohedro
Fundación Calle Bohemia
Fundación Organismo – Centro de Diseño y Capacitación en Hábitats Sostenibles
Fundación Galería LaMutante
La Usurpadora
Lugar a Dudas
Mahanaím Centro Rural & Arte
Museo del Barrio
Popayork
Programa Músicas del Río Pontificia Universidad Javeriana (sede Cali)
Residencias Intermundos
Taller 7
IDARTES
PROARTES
Audiovisión
Fundación Salvi
Joven Banda Sinfónica de la Federación de Sociedades Musicales de la Comunidad Valenciana (FSMCV)
Culturarts
Orquesta Sinfónica Nacional de Colombia
Orquesta Sinfónica de EAFIT
Orquesta Filarmónica de Cali
CEPROMUSIC
Organización CONCUERDA
Harry Ramson Center - Universidad de Texas
Señal Colombia
Instituto Caro y Cuervo
Universidad de Caldas

CONTENIDO

	PÁG.
PRESENTACIÓN	11
REQUISITOS GENERALES DE PARTICIPACIÓN CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS 2017	13
Documentación requerida.....	16
Seudónimo.....	21
Proceso de selección y evaluación	22
Publicación de resultados	27
Otorgamiento de los estímulos	28
Derechos y deberes de los ganadores	29
Devolución de las copias de obras o proyectos.....	31
Consideraciones especiales.....	31
PREMIO NACIONAL DE VIDA Y OBRA 2017	35
ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN -AGN	41
Becas de gestión de archivos fotográficos.....	43
Becas de gestión de archivos sonoros de Colombia	47
Becas de investigación “Los archivos y los Derechos Humanos”	51
ARTES	55
Becas para colombianos en proceso de formación artística y cultural en el exterior.....	57
Pasantías nacionales	62
Residencia artística Colombia - Canadá (Centro Banff)	72
Residencia artística Colombia - Canadá (Consejo de Artes y Letras de Quebec - CALQ)	76
Residencia artística Colombia - Canadá (Eastern Bloc, Montreal)	80
Residencia artística Colombia - Estados Unidos (The Fountainhead Residency, Miami)	84
Residencia artística Colombia - Estados Unidos (The Theater Offensive, Boston)	88
Residencias artísticas Colombia - Asia, África u Oriente Medio (Arts Collaboratory).....	93
Residencias artísticas Colombia - Estados Unidos (Sitka Fine Arts Camp, Alaska)	98
Residencias artísticas Colombia - México (FONCA)	102
Residencias artísticas nacionales	106
ARTES VISUALES	
Beca de creación para artistas con trayectoria.....	116

	PÁG.
Beca de creación para artistas de trayectoria intermedia.....	119
Beca de investigación en artes visuales.....	122
Becas de circulación nacional e internacional para artistas y demás agentes de las artes visuales.....	125
Becas de creación para artistas emergentes.....	132
Becas nacionales para espacios independientes.....	135
Premio Nacional de Fotografía.....	138
Reconocimiento nacional a la crítica y el ensayo: Arte en Colombia. Ministerio de Cultura - Universidad de los Andes.....	141
XVI Salones Regionales de Artistas (16SRA) Becas de investigación curatorial.....	146
XVI Salones Regionales de Artistas (16SRA) Becas para la realización de exposiciones individuales.....	152

DANZA

Becas de circulación nacional e internacional para grupos y compañías de danza.....	156
Becas de investigación – creación para coreógrafos, grupos y compañías de danza.....	164
Becas de investigación: cuerpo y memoria de la danza.....	172

LITERATURA

Beca para la publicación de libro infantil o juvenil.....	176
Beca para la publicación de libros de autores colombianos.....	182
Beca para la publicación de obra inédita.....	187
Beca para traducir y publicar obras de autores colombianos en el exterior.....	190
Becas de circulación internacional para creadores, investigadores y emprendedores del área de literatura.....	196
Becas para la publicación de antologías de talleres literarios.....	200

MÚSICA

Beca para el fortalecimiento de circuitos nacionales de músicas urbanas.....	205
Beca para la creación de música contemporánea.....	208
Becas de circulación internacional para músicos, agrupaciones e investigadores musicales.....	211
Becas de circulación nacional de solistas y agrupaciones musicales.....	216
Becas para el fomento de la grabación musical de proyectos emergentes (Audiovisión, Bogotá, D.C.).....	220
Pasantía en cuidado y mantenimiento preventivo de instrumentos musicales de cuerda frotada o de viento.....	226
Pasantía en cuidado, mantenimiento y reparación de instrumentos musicales de viento sinfónico para realizarla en Italia.....	230

	PÁG.
Pasantía para director de banda en la Joven Banda Sinfónica de la Comunidad Valenciana (FSMCV) – Valencia, España	234
Pasantía para instrumentistas de violín o viola en la Joven Orquesta de la Comunidad Valenciana (Culturarts)	237
Pasantías en la Joven Banda Sinfónica de la Federación de Sociedades Musicales de la Comunidad Valenciana (FSMCV) – Valencia, España	240
Pasantías para instrumentistas en orquestas profesionales de Colombia	243
Premio Nacional de música en composición para Banda Sinfónica y Coro	246
Reconocimiento a la publicación de materiales pedagógicos o musicales para procesos de formación	249
Reconocimiento a las Escuelas Municipales de Música - Plan Nacional de Música para la Convivencia - PNMC.....	252
Reconocimiento a puesta en escena creativa en homenaje a Maestro(s) que en 2017 cumplen su centenario de natalicio.....	257
Reconocimiento para producción musical discográfica.....	260
Reconocimientos a la puesta en escena de diversas agrupaciones y a la apropiación de diversos espacios en el Concierto <i>Celebra la Música</i>	263
Residencia artística para compositores Colombia - México (Cepromusic)	266
Residencia artística y participación en concierto <i>Banda Sinfónica Juvenil de Colombia</i>	271
Residencia de luthería Colombia – Canadá (Organización Concuerta).....	276

TEATRO Y CIRCO

Becas de circulación internacional para creadores y artistas en teatro y circo.....	281
Becas de circulación: Itinerancias artísticas por Colombia.....	287
Becas de creación teatral y circense	293
Becas para el montaje y estreno de dramaturgias colombianas	297
Premio Nacional de investigación teatral y circense.....	301
Reconocimiento a números de circo.....	303

BIBLIOTECAS

Beca de gestión e innovación en redes departamentales y municipales de bibliotecas públicas con el uso de las TIC	309
Beca de investigación sobre las colecciones fotográficas de bibliotecas públicas.....	312
Beca de investigación sobre las colecciones fotográficas de la Biblioteca Nacional	317
Beca para el uso creativo del patrimonio bibliográfico y documental	321
Becas de investigación sobre colecciones fotográficas digitales “Comparte tu Rollo”	325
Becas de investigación sobre la obra de Gabriel García Márquez y su Entorno (Universidad de Texas, Austin, EE.UU.).....	329
Becas para el desarrollo de procesos regionales de recuperación de memoria fotográfica	333

	PÁG.
Becas para el desarrollo y divulgación de contenidos culturales locales en medios digitales	337
Pasantías en bibliotecas públicas	342
Reconocimientos: Ciclo de Conciertos “Música con Tempo Colombiano”	347
Reconocimientos de cortometrajes y largometrajes de cine de ficción, documental y animación para su difusión en bibliotecas públicas.....	354
CINEMATOGRAFÍA	359
Becas de formación de públicos - Programa <i>Colombia de Película</i>	361
Becas de gestión de archivos y centros de documentación audiovisual “Imágenes en Movimiento”	367
COMUNICACIONES.....	373
CONTENIDOS AUDIOVISUALES - DESARROLLO	
Beca para el desarrollo de documental expandido	378
Beca para el desarrollo de proyecto de formato de no ficción para televisión	386
Beca para el desarrollo de proyecto de narración <i>transmedia</i> para audiencia entre 12 y 15 años, con énfasis en estímulo a la lectoescritura.....	395
Beca para el desarrollo de proyecto de serie televisiva de no ficción para audiencia infantil, con énfasis en lectoescritura.....	405
CONTENIDOS AUDIOVISUALES – FORMACIÓN	
Becas para formación de públicos con contenidos infantiles.....	417
RADIOS	
Becas de creación para series radiales Radios Ciudadanas - Relatos de Reconciliación .	425
CONVOCATORIAS SEÑAL COLOMBIA - MINISTERIO DE CULTURA	
“Comunicación Étnica” para la producción de documental unitario realizado por grupos étnicos	430
“Nuevos Creadores” para la producción de unitario de no ficción	443
COMUNIDAD-ES ARTE, BIBLIOTECA Y CULTURA.....	455
Reconocimientos a grupos artísticos y culturales del proyecto “Comunidad-es arte, biblioteca y cultura: escenarios para la paz”	457
DERECHO DE LA CULTURA	465
Becas de investigación jurídica sobre el Derecho de la cultura.....	467
EMPRENDIMIENTO CULTURAL.....	471
Becas de circulación nacional e internacional para emprendedores culturales	473
Becas de fortalecimiento y circulación entre festivales y ciclos de eventos frecuentes de las industrias culturales y creativas	478

	PÁG.
INSTITUTO CARO Y CUERVO	483
Beca Instituto Caro y Cuervo de creación de materiales didácticos para la enseñanza de Español como Lengua Extranjera	485
Beca Instituto Caro y Cuervo de investigación en Lingüística (español, lenguas indígenas, afrodiaspóricas, gitanas o de señas de Colombia).....	489
Beca Instituto Caro y Cuervo de investigación. La edición en Colombia: Colecciones y Catálogos (1919-2014)	494
PATRIMONIO	499
Beca de investigación en conocimientos tradicionales aplicados a la conservación, manejo y uso sostenible de la naturaleza y la biodiversidad	501
Premio Nacional a las cocinas tradicionales colombianas.....	506
POBLACIONES	515
Reconocimientos a la dedicación del enriquecimiento de la cultura ancestral de las comunidades Negras, Raizales, Palenqueras y Afrocolombianas “Decenio Afrodescendiente”	517
Reconocimientos a la dedicación del enriquecimiento de la cultura ancestral de los Pueblos Indígenas de Colombia por el Pensamiento Mayor	520
Reconocimientos a las narrativas culturales de los grupos de interés, para la construcción de paz y reconciliación	523
Reconocimientos para el fortalecimiento de la inclusión social desde la cultura para la población con discapacidad	526
ANEXOS	529
Anexo 1: Formulario de participación personas naturales	530
Anexo 2: Formulario de participación personas jurídicas	532
Anexo 3: Formulario de participación grupos constituidos	534
Anexo 4: Cuadro de integrantes del grupo constituido.....	536
Anexo 5: Cronograma 2017	538

PRESENTACIÓN

El Ministerio de Cultura, a través del Programa Nacional de Estímulos (en adelante, PNE) tiene como propósito movilizar a los artistas, creadores, investigadores y gestores culturales colombianos, bien sea en el ámbito nacional o internacional, para que en las más diversas disciplinas, reciban a través de **becas, pasantías, premios nacionales, reconocimientos o residencias artísticas** un estímulo a su quehacer. Este Programa está dirigido principalmente a personas naturales y el mecanismo dispuesto para acceder a dichos estímulos es a través de convocatorias públicas anuales, de manera que puedan participar de ese abanico de oportunidades todos los actores del sector cultural.

En los últimos años el Programa ha contado con participantes correspondientes a los 32 departamentos del país y el Distrito Capital. Demostrando, de esta forma, la importancia que representa para el sector, en todos sus niveles, el fortalecimiento de los procesos artísticos y culturales y la democratización en los procedimientos de adjudicación.

El Ministerio extiende la invitación a todo el sector cultural del país para que participe de forma activa en este proceso, estructurado de manera tal que abarca las diferentes áreas, disciplinas y temáticas que hacen parte de nuestra cultura y de nuestras manifestaciones artísticas.

El logro de estas metas sería difícil sin el aporte de los aliados y socios, nacionales e internacionales, pieza fundamental de la consolidación permanente de esta convocatoria. Agradecemos así la vinculación de las siguientes entidades:

Archivo General de la Nación, Academia de Cocina Verde Oliva, aMano Laboratorio Creativo, Fundación Tecnológica LCI -LaSalle College-, Museo Nacional de Colombia, Universidad de los Andes, Universidad Nacional de Colombia, Centro Banff, Consejo de Artes y Letras de Quebec -CALQ-, Eastern Bloc, The Fountainhead Residency, The Theater Offensive, Arts Collaboratory, Sitka Fine Arts Camp, Fondo Nacional para la Cultura y las Artes -FONCA-, Casa Tres Patios, Corporación Platohedro, Fundación Calle Bohemia, Fundación Organismo - Centro de Diseño y Capacitación en Hábitats Sostenibles, Fundación Galería LaMutante, La Usurpadora, Lugar a Dudas, Mahanáim Centro Rural & Arte, Museo del Barrio, Popayork, Programa Músicas del Río Pontificia Universidad Javeriana (sede Cali), Residencias Intermundos, Taller 7, IDARTES, PROARTES, Audiovisión, Fundación Salvi, Joven Banda Sinfónica de la Federación de Sociedades Musicales de la Comunidad Valenciana (FSMVCV), Culturarts, Orquesta Sinfónica Nacional de Colombia, Orquesta Sinfónica de EAFIT, Orquesta Filarmónica de Cali, CEPROMUSIC, Organización CONCUERDA, Biblioteca Nacional de Colombia, Harry Ramson Center - Universidad de Texas, Señal Colombia, Instituto Caro y Cuervo, Universidad de Caldas.

REQUISITOS GENERALES DE PARTICIPACIÓN

CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS 2017

Los siguientes requisitos aplican para todas las convocatorias contenidas en el presente documento. Además de las condiciones generales a continuación establecidas, los interesados deben revisar cuidadosamente las condiciones específicas de participación de la convocatoria de su interés, así como: *quienes pueden participar, los documentos para el jurado y los criterios de evaluación.*

Las modalidades por medio de las cuales se otorgan los estímulos son:

- **Becas.** Tienen como objetivo incrementar las oportunidades de creación, investigación y circulación, por medio del desarrollo de proyectos artísticos y culturales. Se otorgan para el desarrollo o culminación de un proyecto en particular.
- **Pasantías.** Su objetivo es complementar procesos para formar o formarse. Dichos procesos deben ser desarrollados en un departamento distinto al de residencia del participante (en el caso de las pasantías a desarrollar a nivel nacional).
- **Premios Nacionales.** Se otorgan a la labor y a los procesos realizados por creadores, investigadores y gestores culturales, cuyo trabajo haya enriquecido la memoria cultural de nuestro país.
- **Reconocimientos.** Permiten destacar procesos artísticos y culturales, cuyo rasgo distintivo es la excelencia y su contribución al sector. Se otorgan a obras, proyectos o procesos ya realizados.
- **Residencias artísticas.** Inscritas en la línea de creación, apoyan el desarrollo de proyectos creativos o exploraciones artísticas en un lugar diferente al de residencia del artista, ya sea en Colombia o en el exterior.

Las convocatorias se articulan de acuerdo con las siguientes líneas de acción:

- **Formación.** Reconocer las prácticas, tradiciones y saberes empíricos, académicos y científicos, como espacios vitales en la generación de conocimiento y en el desarrollo cultural.
- **Investigación.** Fomentar, estimular y apoyar los procesos que favorezcan la sistematización de experiencias, saberes y prácticas que visibilicen el quehacer cultural y artístico, así como su aporte al país.
- **Creación.** Apoyar los actos individuales o colectivos que permiten a las personas innovar y recrear la cultura y adaptarse a situaciones nuevas de la realidad.
- **Circulación.** Facilitar la democratización y el aumento de la oferta de bienes y servicios culturales de calidad, generando incentivos a los intercambios y al acceso a los mismos.

Los tipos de participantes a quienes están dirigidas las convocatorias son:

- **Personas naturales (a título individual).** Ciudadanos colombianos mayores de dieciocho (18) años, residentes o no en el país, y extranjeros mayores de dieciocho (18) años que acrediten residencia de los últimos cinco (5) años continuos en Colombia.
- **Grupos constituidos (personas naturales a título colectivo).** Alianza temporal de dos (2) o más personas naturales que deciden unirse para presentar y ejecutar un proyecto, de acuerdo con las bases específicas de cada una de las convocatorias.
- **Personas jurídicas.** De naturaleza pública, mixta o privada. Organizaciones no gubernamentales, autoridades, comunidades indígenas, entre otras.

PUEDEN PARTICIPAR

- Ciudadanos colombianos mayores de dieciocho (18) años residentes o no en el país, de acuerdo con las especificaciones de la convocatoria en la que deseen presentarse.
- Ciudadanos extranjeros mayores de dieciocho (18) años que acrediten residencia de los últimos cinco (5) años continuos en Colombia, con la presentación de cédula de extranjería o visa de residencia, siempre y cuando así lo permita la convocatoria en específico en la que participará.
- Ganadores de versiones anteriores de las convocatorias del Programa Nacional de Estímulos (en adelante, PNE), salvo en las convocatorias que establezcan lo contrario en sus requisitos específicos de participación, ya sea como persona natural, grupo constituido, integrante de un grupo constituido o persona jurídica.
- Personas jurídicas constituidas en Colombia, que cumplan con el perfil específico establecido en la convocatoria en particular en la que deseen presentarse.
- Tutores de los ganadores de las convocatorias de estímulos.
- Jurados de las convocatorias de estímulos, siempre y cuando participen en una convocatoria distinta a aquella en la que fueron seleccionados como jurados.

Nota: Cada participante, ya sea persona natural, integrante de un grupo constituido, grupo constituido o persona jurídica, podrá presentar una (1) obra o un (1) proyecto por cada una de las convocatorias del PNE para la vigencia 2017; en todo caso solo podrá ser beneficiario de un (1) estímulo¹.

¹ La **única** excepción contemplada sobre el particular corresponde a las convocatorias de circulación (a saber las contempladas en las páginas 125, 156, 196, 211, 216, 261, 267, 473 y 478). Por tanto, un mismo participante podrá ser beneficiario de dos (2) estímulos cuando uno de ellos corresponda a una convocatoria de circulación. Sin embargo, no podrá resultar ganador de dos (2) convocatorias de circulación, así como tampoco podrá resultar ganador de dos (2) o más ciclos en una misma convocatoria de circulación.

Caso 1: Si los resultados de las convocatorias a las que se presentó son publicados de manera simultánea y es designado ganador en más de una de estas, deberá comunicar por escrito en un tiempo máximo de tres (3) días hábiles que estímulo acepta. Si el Ministerio de Cultura no recibe tal comunicación en el plazo establecido, otorgará el estímulo atendiendo al orden consecutivo en que se profiera el acto administrativo que lo designa ganador.

Caso 2: Si la publicación de los resultados no es simultánea, el Ministerio de Cultura asignará el estímulo al primer proyecto u obra que haya sido designado ganador.

Caso 3: Si la publicación de los resultados no es simultánea y el participante se presentó con seudónimo y resultó ganador de otra convocatoria, el Ministerio de Cultura en la verificación de inhabilidades procederá a otorgar el estímulo al suplente en el orden establecido.

NO PUEDEN PARTICIPAR

- Personas naturales colombianas o extranjeras menores de dieciocho (18) años.
- Ciudadanos extranjeros que no acrediten residencia de los últimos cinco (5) años continuos en Colombia con la presentación de cédula de extranjería o visa de residencia.
- Los servidores públicos que trabajen en el Ministerio de Cultura, así como en sus entidades adscritas y en sus unidades administrativas especiales.
- Las personas naturales con contrato de prestación de servicios con el Ministerio de Cultura, así como con sus entidades adscritas o con sus unidades administrativas especiales.
- Las personas naturales que directa o indirectamente hayan tenido injerencia en la preparación y elaboración de los términos, requisitos y condiciones de la Convocatoria de Estímulos 2017 del Ministerio de Cultura.
- Las personas naturales que tengan vínculos de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad, primero civil, compañero permanente de los servidores públicos o de los contratistas del Ministerio de Cultura, así como de sus entidades adscritas y de sus unidades administrativas especiales.
- Los jurados de las convocatorias de estímulos, en la misma convocatoria que evalúan, ni a título personal, ni como integrantes de una persona jurídica o grupo constituido.
- Los ganadores o los jurados de años anteriores a los que se les haya declarado el incumplimiento de sus compromisos con el Ministerio de Cultura.
- Quienes hayan resultado ganadores de la misma convocatoria en la que salieron favorecidos, cuando la misma así lo establezca.
- Entidades públicas cuyo Consejo de Cultura municipal o departamental no demuestren haber sesionado como mínimo dos (2) veces en el año 2016.
- Personas naturales a título individual o colectivo o entidades públicas o privadas que hayan incumplido con el Plan Nacional de la Música para la Convivencia, Plan Nacional de Danza, Plan Nacional de Lectura y Escritura, Plan Nacional de

Lectura y Bibliotecas o con la Ley de Espectáculos Públicos. De igual manera la prohibición se hará extensiva con el incumplimiento en cualquiera de los planes, programas o proyectos del Ministerio de Cultura.

Nota: Las limitaciones de participación previstas anteriormente se tendrán en cuenta y se aplicarán en todas las etapas de la convocatoria, incluido el momento de hacer entrega del estímulo correspondiente. Tratándose de personas jurídicas o grupos constituidos, la presencia de alguna inhabilidad o impedimento en cualquiera de sus integrantes inhabilitará a la totalidad de la entidad o del grupo. Adicionalmente, todas las limitaciones señaladas se extenderán a las personas que intervengan en el desarrollo del proyecto.

PROCESO PARA PARTICIPAR

A continuación encontrará los pasos que deberá seguir para participar. Los documentos administrativos son exigidos para todas las convocatorias; los documentos para el jurado son específicos de cada una de ellas. Estos deberán ser adjuntados al momento de presentar su propuesta.

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

Documentos administrativos

Paso 1: Diligenciar el formulario de participación

En línea: Los participantes podrán diligenciar el formulario de participación en línea en el siguiente vínculo: <http://convocatorias.mincultura.gov.co/inscripciones> y adjuntar la documentación requerida, siempre y cuando la convocatoria en específico a la que desea presentarse así lo indique:

Inscripción digital:	Habilitada
----------------------	------------

La inscripción en línea generará un número único de identificación, que será enviado de manera automática al correo electrónico suministrado y le servirá como comprobante de la inscripción, para su seguimiento. Culminar con éxito este proceso en línea indica que el participante se acoge a las condiciones de participación de la presente convocatoria. **Nota:** Al recibir el número único de identificación se garantiza que el diligenciamiento del formulario de participación fue exitoso, **por tanto no es necesario enviarlo en físico.**

La inscripción en línea únicamente estará habilitada hasta las 5 p.m. (hora colombiana) de la fecha de cierre de cada una de las convocatorias.

En físico: El formulario de participación deberá ser diligenciado y remitido en físico, junto con la documentación requerida, cuando la convocatoria en específico a la que desea presentarse así lo indique:

Inscripción digital:	No habilitada, deberá hacer su inscripción en físico
-----------------------------	--

Para este caso, el formulario de participación podrá ser descargado de la página web www.mincultura.gov.co opción Programa Nacional de Estímulos, o lo puede encontrar en la sección de anexos de la presente convocatoria (ver Anexos 1, 2 y 3, páginas 530-535).

Deberá ser diligenciado en letra imprenta y legible y estar firmado (en el caso de personas naturales, por el proponente; en las personas jurídicas, por el representante legal; en los grupos constituidos, por el representante del grupo y TODOS los integrantes del mismo).

Nota: Teniendo en cuenta que el formulario de participación es un documento **inmodificable e insubsanable**, el interesado que lo altere, no lo presente diligenciado en su totalidad, no lo firme o no especifique en qué convocatoria participa, quedará **automáticamente rechazado**.

Paso 2: Adjuntar la presente documentación

Los aspirantes deberán presentar los siguientes documentos, de acuerdo con el tipo de participante. La ausencia de cualquiera de ellos será **causal de rechazo**.

Si diligenció el formulario de participación en línea, podrá adjuntar en el sistema los documentos relacionados a continuación, siempre y cuando los términos de la convocatoria específica a la que desee presentarse lo permitan, en el siguiente vínculo: <http://convocatorias.mincultura.gov.co/inscripciones>

Persona natural

1. Formulario de participación diligenciado en su totalidad y firmado por la persona natural proponente (ver Anexo 1, páginas 530-531).
2. Copia legible por ambas caras del documento de identidad de la persona natural proponente. **Nota:** En caso de que en la convocatoria esté habilitada la opción para extranjeros, los documentos de identidad válidos para ellos son la cédula de extranjería o la visa de residencia.

Persona jurídica

1. Formulario de participación diligenciado en su totalidad y firmado por el representante legal (ver Anexo 2, páginas 532-533).
2. Copia legible por ambas caras del documento de identidad del representante legal.
3. *Para entidad privada:* Certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad competente, con fecha de expedición posterior al primero (1º) de enero de 2017.

4. *Para entidad pública*²:
 - Acta de posesión del representante legal de la entidad.
 - Dos (2) actas de sesiones en 2016 del Consejo de Cultura del respectivo departamento, municipio o distrito, según corresponda. Se excluye de la entrega de estos documentos a las instituciones educativas del sector público.
5. *Para grupos étnicos (indígenas, negros, afrocolombianos, raizales, palenqueros y Rom)*³:
 - Certificación expedida por el Ministerio del Interior o autoridad competente, de la existencia y representación legal de la organización o comunidad, o copia del acto administrativo (resolución del INCODER, resolución de la Dirección de Asuntos Étnicos del Ministerio del Interior, decreto o acuerdo de la Secretaría de Gobierno del departamento respectivo donde se encuentra radicada la comunidad), que certifique la existencia y representación legal de la organización o comunidad, o certificación expedida por la alcaldía municipal de la existencia y representación legal de la organización o comunidad.
 - RUT actualizado de la persona jurídica participante.

Grupos constituidos (aplica para dos [2] o más personas)

1. Formulario de participación diligenciado en su totalidad y firmado por todos los integrantes, **incluido el representante del grupo** (ver Anexo 3, páginas 534-535).
2. Copia legible por ambas caras del documento de identidad de cada uno de los integrantes del grupo. **Nota:** En caso de que en la convocatoria esté habilitada la opción para extranjeros, los documentos de identidad válidos para ellos son la cédula de extranjería o la visa de residencia.
3. Cuadro en el cual esté relacionada la información de todos los integrantes del grupo (ver Anexo 4, páginas 536-537).

Los participantes que se presenten como **grupo constituido** deberán tener en cuenta lo siguiente:

- a) Para efectos de la presente convocatoria, un grupo constituido es una alianza temporal de dos (2) o más personas naturales que deciden unirse para presentar y ejecutar un proyecto, de acuerdo con las bases específicas de cada una de las convocatorias. Esta alianza temporal no tendrá ningún efecto jurídico o de asociación más allá de lo contemplado en la convocatoria.
- b) Únicamente habrá lugar a sustituir hasta el veinte por ciento (20%) del número total de los integrantes del grupo constituido **aprobado por el jurado**⁴, en las siguientes situaciones:

2 En caso de que el participante no presente estos documentos, el PNE procederá de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 9° del Decreto Ley 19 de 2012.

3 *Ibidem*.

4 Así las cosas, no hay lugar a sustitución de integrantes de grupos constituidos sin que estos resulten ganadores.

- Fuerza mayor o caso fortuito, acreditados ante el Ministerio de Cultura.
- En caso en que uno de los integrantes del grupo constituido resulte ganador de una convocatoria (como persona natural o integrante de otro grupo constituido), podrá renunciar al grupo, previo aval de todos los integrantes, mediante comunicación escrita dirigida al Programa Nacional de Estímulos y sujeta a aprobación. Una vez aceptada la renuncia, el grupo reemplazará al integrante por una persona con un perfil de las mismas características de quien renunció.
- En caso en que se pretenda sustituir a más del veinte por ciento (20%) del número total de los integrantes del grupo constituido aprobado por el jurado, el Ministerio de Cultura procederá a nombrar al suplente, cuando haya lugar.

Nota: El único documento de identificación válido para los colombianos es la cédula amarilla con hologramas, de acuerdo con lo establecido en las leyes 757 de 2002, 999 de 2005 y el decreto 4969 de 2009. En caso de no contar con dicho documento, se podrá presentar el comprobante de documento en trámite expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil, el cual se presume auténtico.

Documentos para el jurado

Paso 3: Adjuntar documentos específicos de cada convocatoria para el jurado

Revise de manera minuciosa las condiciones específicas de participación de cada convocatoria; en ellas encontrará la descripción de los documentos que debe adjuntar a su propuesta para evaluación del jurado. La ausencia de cualquiera de ellos **será causal de rechazo**. No se aceptarán documentos para el jurado enviados con posterioridad a la fecha de cierre establecida para cada convocatoria.

Si diligenció el formulario de participación en línea y adicionalmente adjuntó los documentos administrativos en el aplicativo, podrá adjuntar los documentos para el jurado, siempre y cuando los términos de la convocatoria específica a la que desee presentarse lo permita, en el siguiente vínculo:

<http://convocatorias.mincultura.gov.co/inscripciones>

La inscripción en línea únicamente estará habilitada hasta las 5 p.m. (hora colombiana) de la fecha de cierre de cada una de las convocatorias, y solo hasta esa hora se permitirá adjuntar documentos en la plataforma.

El Ministerio de Cultura no se hará responsable de CD, DVD, USB, entre otros, que no puedan ser leídos por el jurado en el momento de la evaluación. Por tanto, el participante debe asegurarse de que los formatos allegados funcionen en diversos sistemas operativos. En caso en que ninguna de las copias adjuntadas se pueda abrir, la propuesta será rechazada.

Únicamente se aceptarán obras o proyectos escritos en castellano. En el caso de contar con documentación en otro idioma, se deberá adjuntar la traducción de los mismos.

Paso 4: Envío de obras o proyectos

Si diligenció el formulario de participación en línea y adicionalmente adjuntó los documentos administrativos y para el jurado a través del aplicativo, no debe enviar la documentación en físico.

Si desea realizar su postulación en físico, debe enviar un solo paquete que contenga los documentos administrativos y el número de copias idénticas especificadas en la convocatoria de su interés, de los documentos para el jurado. Los participantes que tengan la posibilidad, podrán enviar los documentos para el jurado en el número de copias idénticas especificadas en la convocatoria de su interés, en CD, DVD o USB, siempre y cuando los términos de la convocatoria lo permitan. Se recibirán únicamente copias de las obras o proyectos, el Ministerio de Cultura no se hace responsable de originales.

Solo se recibirán sobres sellados. Las propuestas deberán enviarse por correo certificado o radicarse directamente en la Oficina de Correspondencia del Ministerio de Cultura (Calle 8 No 8-26, Bogotá, D.C.) a más tardar hasta las 5 p.m. (hora colombiana) de la fecha de cierre establecida para cada convocatoria. Se tendrá en cuenta el matasellos de correos (se verificará que en el comprobante de envío de la propuesta conste que la misma fue enviada, a más tardar, el día de cierre de la convocatoria). **Quedarán automáticamente rechazadas aquellas propuestas que no sean radicadas y recibidas en la Oficina de Correspondencia del Ministerio de Cultura.**

Los sobres deben venir marcados de la siguiente manera:

Ministerio de Cultura
Programa Nacional de Estímulos
(Convocatoria a la que aplica)
Calle 8 N° 8-26
Bogotá, D. C.



Nota: El Ministerio de Cultura no aceptará solicitudes de los participantes para revisar propuestas o proyectos con el fin de verificar el cumplimiento de requisitos generales o específicos de participación.

SEUDÓNIMO

Es indispensable que el proponente revise las condiciones específicas de la convocatoria en la cual va a participar, con el fin de determinar si requiere presentarse o no con seudónimo.

En el caso de que la convocatoria requiera el uso de seudónimo, indicará lo siguiente:

CONVOCATORIA EN LA MODALIDAD DE SEUDÓNIMO

Según la definición de la Real Academia de la Lengua, el seudónimo es el “*nombre utilizado por un artista en sus actividades, en vez del suyo propio*”; o dicho de un autor, “*que oculta con un nombre falso el suyo verdadero*”.

Si la convocatoria a la que se presenta así lo requiere, cada participante (persona natural, grupo constituido o persona jurídica) deberá elegir un seudónimo o sobrenombre con el cual se identificará como proponente en el proceso de evaluación.

De acuerdo con ello, los documentos administrativos deberán enviarse en un sobre cerrado y marcado con el seudónimo y el número del documento de identificación del participante. Dicho sobre permanecerá cerrado hasta el momento en el cual el jurado haya deliberado.



Los documentos para el jurado deben ir en un sobre diferente al de los documentos administrativos, estar marcados con el mismo seudónimo y no revelar la identidad del o de los participantes en ninguno de ellos, **pues el proyecto quedará automáticamente rechazado.**



Se conformará un comité con el fin de abrir los sobres administrativos y verificar que las propuestas cumplan con los documentos solicitados. Si se comprueba ausencia de alguno de los documentos que tienen el carácter de insubsanables, la propuesta será automáticamente rechazada y se procederá a dar apertura a los documentos administrativos de los suplentes seleccionados por los jurados. Si la ausencia es de un documento subsanable, el PNE le solicitará al participante el documento faltante al correo electrónico suministrado en el momento de la inscripción, quien deberá enviarlo dentro de los tres (3) días hábiles siguientes. Tal información quedará consignada en un acta.

Las convocatorias en la modalidad de seudónimo no podrán realizar su inscripción en línea. Estas propuestas serán recibidas únicamente en físico.

PROCESO DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN

Verificación de requisitos

El Ministerio de Cultura verificará que los documentos recibidos cumplan con los requisitos generales y específicos de participación (documentos administrativos y para los jurados). Solo aquellos que lo hagan serán enviados a los jurados para evaluación. En el caso de las propuestas presentadas en la modalidad de seudónimo, al jurado le serán enviadas aquellas que no revelen su identidad y que cumplan con los documentos para el jurado solicitados en la convocatoria específica.

En caso en que el participante no presente uno de los documentos administrativos solicitados diferente al formulario de participación (documento insubsanable), el PNE procederá a requerir al participante al correo electrónico suministrado en el momento

de la inscripción, la entrega en un plazo de tres (3) días hábiles del(os) documento(s) faltante(s). Si cumplido el término establecido no se lleva a cabo la subsanación se procederá a rechazar la propuesta. En caso contrario se verificará que los documentos para el jurado cumplan con los requisitos específicos de participación.

Los participantes podrán consultar, veinte (20) días hábiles después de la fecha de cierre de la convocatoria, en qué estado del proceso se encuentra su solicitud, ingresando a la página web www.mincultura.gov.co opción Programa Nacional de Estímulos o en el siguiente vínculo: <http://convocatorias.mincultura.gov.co/resultados>

Los estados que encontrará son:

- **En verificación:** En revisión de documentación.
- **En estudio:** Cumple con los requisitos y pasa a evaluación de jurados.
- **Preseleccionado:** El jurado ha elegido la propuesta como candidata para ser merecedora del estímulo. Solo habrá propuestas preseleccionadas en las convocatorias que establezcan audiciones, sustentación, *pitch* (presentación creativa) o cuando la convocatoria en específico así lo establezca.
- **Rechazado:** La propuesta no cumple con los requisitos de la convocatoria.
- **Subsanación:** No presentó uno de los documentos administrativos solicitados, diferente al formulario de participación (documento insubsanable). El PNE ha requerido mediante correo electrónico al participante la entrega, en un plazo de tres (3) días hábiles del(os) documento(s) faltante(s).

Nota: El Ministerio de Cultura se reserva el derecho de realizar correcciones, cuando a ello hubiere lugar, sobre los estados o causales de rechazo publicadas, en cualquier etapa del proceso.

Causales de rechazo

El Programa Nacional de Estímulos rechazará las propuestas que incumplan con los requisitos de participación contenidos en el presente documento, y de manera enunciativa en los siguientes casos:

- El participante presentó dos (2) propuestas a la misma convocatoria: ambas propuestas serán rechazadas. La prohibición se hace extensiva a presentar dos (2) o más propuestas, o dos (2) veces la misma propuesta, a cualquiera de los ciclos o categorías de una misma convocatoria.
- La propuesta ha sido radicada en la Oficina de Correspondencia del Ministerio de Cultura o enviada por correo certificado fuera de la fecha límite (de cierre) establecida para la convocatoria.
- El participante no adjuntó el formulario de participación, lo modificó, no lo diligenció en su totalidad, no lo firmó o no especificó a qué convocatoria se presenta.

- El participante ha presentado una propuesta a una convocatoria no ofertada, por lo tanto no puede darse trámite a la misma.
- La propuesta ha sido presentada por un menor de edad.
- El tipo de participante no corresponde al ofertado en la convocatoria a la que aplica.
- El participante no se adecua al perfil exigido en la convocatoria específica.
- La propuesta no corresponde al objeto de la convocatoria específica.
- El participante no allegó uno de los documentos administrativos con posterioridad a la solicitud de subsanación.
- El participante no adjuntó documentos para el jurado.
- El participante no adjuntó uno o más documentos para el jurado.
- El participante presenta una propuesta a un área no convocada.
- Para el caso de las residencias artísticas nacionales y de las pasantías nacionales, el participante propone realizar su proceso en el mismo departamento de su residencia.
- Para el caso de las residencias artísticas internacionales y de las pasantías internacionales, el participante propone realizar su proceso en el mismo país de su residencia.
- Para las convocatorias en la modalidad de seudónimo, el participante no envió los documentos administrativos en sobre cerrado y marcado SÓLO con el seudónimo y el número de documento de identificación, o reveló su identidad en uno de los documentos para el jurado.
- Para las entidades públicas, que el Consejo de Cultura del respectivo departamento o municipio no demuestre haber sesionado mínimo dos (2) veces en el año 2016.
- Las personas naturales a título individual o colectivo o entidades públicas o privadas, que hayan incumplido con el Plan Nacional de la Música para la Convivencia, Plan Nacional de Danza, Plan Nacional de Lectura y Escritura, Plan Nacional de Lectura y Bibliotecas o con la Ley de Espectáculos Públicos. De igual manera la prohibición se hará extensiva con el incumplimiento en cualquiera de los planes, programas o proyectos del Ministerio de Cultura.

Del jurado

El Ministerio de Cultura seleccionará jurados expertos, mediante acto administrativo, quienes serán los encargados de realizar la evaluación de las obras y los proyectos recibidos. Para la selección se tendrán en cuenta factores como el nivel de formación académica, la trayectoria e idoneidad del jurado en su área.

Obligaciones de los jurados

- Leer detenidamente los requisitos generales y específicos de participación de la convocatoria de la cual es jurado, los cuales serán entregados por el Programa Nacional de Estímulos.
- Renunciar a ser jurado si participa en la convocatoria para la que ha sido seleccionado como evaluador, bien sea a título personal, como integrante de una persona jurídica o de un grupo constituido.
- Una vez recibidos los proyectos para evaluación, verificar que se encuentre la totalidad de los proyectos relacionados e informar cualquier inconsistencia al Programa Nacional de Estímulos.
- Declararse impedido **antes de la deliberación** para evaluar proyectos de familiares y amigos, o frente aquellos en los que considere que no puede emitir un concepto objetivo. En caso en que más de la mitad de los jurados se declaren impedidos para evaluar una propuesta, el Ministerio de Cultura designará mediante acto administrativo jurados *ad hoc* para evaluar la(s) propuesta(s) a que haya lugar.
- Leer y evaluar, previamente a la deliberación, las obras o proyectos de la convocatoria para la cual fueron seleccionados como jurados.
- Tener en cuenta para la evaluación de las obras o proyectos los criterios de evaluación establecidos para cada convocatoria.
- Observar total imparcialidad y objetividad, y actuar en todo momento con plena autonomía.
- Abstenerse de hacer uso de la información a que accede para cualquier objetivo diferente de la evaluación, respetando siempre los derechos de autor del participante.
- Diligenciar y firmar una planilla de evaluación por cada obra o proyecto recibido, emitiendo un concepto técnico por cada criterio de valoración o una recomendación que retroalimente al participante. Las planillas diligenciadas y firmadas deberán ser entregadas a más tardar el día de la deliberación.
- Preseleccionar y llevar a la deliberación las obras o proyectos que presentará a sus pares evaluadores.
- Participar de la deliberación en la fecha, hora y lugar indicados por el Programa Nacional de Estímulos.
- Elaborar, sustentar y firmar el acta de veredicto de ganadores de la convocatoria que evaluaron.
- El jurado, resida o no en la ciudad de Bogotá, D.C. deberá devolver al Programa Nacional de Estímulos todos los proyectos remitidos para evaluación el día de la deliberación, con el propósito de que este efectúe la respectiva devolución a los participantes que lo soliciten.
- Cumplir con el pago de la seguridad social según lo establecido en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios.

Deliberación y fallo

Cada jurado, tras leer y evaluar las obras o los proyectos que se le han asignado, seleccionará los que a su juicio considere presentar a la deliberación para discusión con sus pares evaluadores. Entre las obras o proyectos presentados a deliberación se designarán los ganadores y suplentes, cuando el jurado lo considere pertinente.

En caso de que el jurado designe suplentes, se entenderá que estos podrán acceder al estímulo siempre y cuando los ganadores se encuentren inhabilitados o renuncien a aceptar el estímulo⁵. En todos los casos, los suplentes obtendrán mención de honor (reconocimientos del jurado sin valor económico).

Cuando la convocatoria determine audiciones, sustentación o *pitch* (presentación creativa) presencial o virtual con preseleccionados, el jurado manifestará por escrito la preselección de los proyectos que a su juicio considere susceptibles de ser merecedores del estímulo. Si los jurados no coinciden en los proyectos preseleccionados, se realizará un encuentro virtual para que puedan llegar a un acuerdo. Para las convocatorias que así lo requieran, se solicitarán los documentos adicionales necesarios y estos deberán hacerse llegar en un tiempo no superior a tres (3) días hábiles. Los participantes preseleccionados serán contactados mediante comunicación escrita, días antes del *pitch*. Será obligación de los preseleccionados acudir en la fecha, hora y lugar definido por el Ministerio de Cultura a la sustentación.

El jurado podrá emitir recomendaciones a las obras o proyectos ganadores, que los beneficiados deben acatar.

Las deliberaciones de los jurados serán confidenciales. Si los miembros del jurado deciden por unanimidad que la calidad de las obras o proyectos evaluados no amerita el otorgamiento del estímulo, podrán recomendar al Ministerio de Cultura declarar desierta el área, la categoría, el ciclo o la convocatoria y su decisión quedará consignada en el acta del veredicto. En este caso, el Ministerio de Cultura dispondrá de los recursos.

El jurado actuará con plena autonomía y su decisión quedará consignada en un acta.

Las propuestas que se presenten a las convocatorias ofrecidas en asocio con instituciones, serán evaluadas por estas últimas, quienes informarán de los resultados al Ministerio de Cultura, mediante comunicación escrita. Las instituciones deberán acogerse a los plazos y condiciones de la presente convocatoria.

5 En el caso de las becas de circulación, se otorgará el estímulo al suplente en los casos señalados, **siempre y cuando** no haya pasado la fecha del evento al que se propuso asistir en el proyecto aprobado por los jurados.

En todos los casos, el fallo es inapelable y será acogido por el Ministerio de Cultura mediante acto administrativo, contra el cual no procede recurso por vía gubernativa.

VERIFICACIÓN DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES

Una vez conocida el acta de veredicto suscrita por los jurados o la decisión de la institución socia, el Ministerio de Cultura efectuará la verificación de inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones de los ganadores y suplentes.

De encontrarse alguna causal de retiro en algún ganador, lo remplazará quien hubiere ocupado la suplencia en el orden establecido por los jurados cuando a ello hubiere lugar. En el caso contrario, el Ministerio de Cultura dispondrá de los recursos.

PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

Los resultados serán publicados a más tardar en la fecha de publicación de resultados⁶ establecida para cada convocatoria, en la página web www.mincultura.gov.co, opción Programa Nacional de Estímulos y en el siguiente vínculo <http://convocatorias.mincultura.gov.co/resultados> y los estados que encontrará son:

- **Ganador:** Su propuesta fue evaluada por los jurados y fue declarada ganadora.
- **No ganador:** Su propuesta fue evaluada por los jurados y no fue declarada como ganadora, en consecuencia no se hará acreedor al estímulo.
- **Suplente y mención de honor:** Al ser evaluada su propuesta por el jurado, este ha determinado que accederá al estímulo siempre y cuando los ganadores se encuentren inhabilitados o renuncien. Además ha recibido mención de honor por la calidad de la propuesta.
- **Suplente ganador:** Se le ha otorgado el estímulo teniendo en cuenta que el ganador se encuentra inhabilitado o ha renunciado, por lo que en su calidad de suplente se hace merecedor del mismo.

Nota: Los participantes, cuyos proyectos hayan sido enviados a evaluación, podrán solicitar por escrito y vía correo electrónico al PNE (estimulos@mincultura.gov.co) las planillas de evaluación de sus propuestas, diligenciadas por los jurados.

⁶ Si el número de propuestas recibidas en una convocatoria específica así lo amerita, el Ministerio de Cultura podrá ampliar la fecha de publicación de resultados establecida en el acto administrativo, con el fin de garantizar la adecuada evaluación de los proyectos participantes. Tal información será notificada a todos los participantes de la(s) misma(s).

OTORGAMIENTO DE LOS ESTÍMULOS

Al ser expedido el acto administrativo que acredita a los ganadores de los estímulos, el Ministerio de Cultura procederá a comunicar mediante correo electrónico a los ganadores la decisión. **Una vez recibida la comunicación, los ganadores cuentan con cinco (5) días hábiles para aceptar⁷ o renunciar por escrito al estímulo. En caso de aceptarlo deberán hacer llegar dentro de dicho plazo⁸ la siguiente documentación al Programa Nacional de Estímulos:**

Nota: Los siguientes documentos deberán ser allegados **únicamente** por los ganadores. Los formatos serán suministrados por el Programa Nacional de Estímulos en el momento de realizar la notificación.

BECAS	PERSONA NATURAL	PERSONA JURÍDICA	GRUPOS CONSTITUIDOS
RUT actualizado	X	X	X
Carta de compromiso firmada	X	X	X
Certificación bancaria	X	X	X
Certificación de afiliación activa a salud (en el caso de grupos constituidos, de todos los integrantes del grupo)	X		X
Certificación de pago de parafiscales o de su exención de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario		X	
Póliza de cumplimiento	X	X	X
Formato de radicación a terceros firmado	X	X	X

PASANTÍAS	PERSONA NATURAL
RUT actualizado	X
Carta de compromiso firmada	X
Certificación bancaria	X
Certificación de afiliación activa a salud	X
Formato de radicación a terceros firmado	X

7 En caso de aceptar el estímulo se entenderá que el ganador no tiene ningún impedimento para ejecutar el proyecto u obra según los términos contenidos en el presente documento. No podrá renunciar posteriormente al estímulo, salvo casos comprobables de fuerza mayor o caso fortuito, *so pena* de declaratoria de incumplimiento.

8 El Ministerio de Cultura podrá otorgar un plazo excepcional para la entrega de los documentos requeridos para el pago del estímulo a aquellos ganadores que así lo justifiquen, que no podrá exceder, en ningún caso, quince (15) días hábiles con posterioridad a la fecha de comunicación de la decisión del jurado al ganador. Si el Programa Nacional de Estímulos no recibe la documentación completa en dicho término, dará por terminado el compromiso de manera unilateral mediante acto administrativo y procederá a disponer de los recursos.

PREMIOS Y RECONOCIMIENTOS	PERSONA NATURAL	PERSONA JURÍDICA	GRUPOS CONSTITUIDOS
RUT actualizado	X	X	X
Carta de compromiso firmada	X	X	X
Certificación bancaria	X	X	X
Certificación de afiliación activa a salud (en el caso de grupos constituidos, de todos los integrantes del grupo)	X		X
Certificación de pago de parafiscales o de su exención de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario		X	
Formato de radicación a terceros firmado	X	X	X

RESIDENCIAS ARTÍSTICAS	PERSONA NATURAL
RUT actualizado	X
Carta de compromiso firmada	X
Certificación bancaria	X
Certificación de afiliación activa a salud	X
Póliza de cumplimiento	X
Formato de radicación a terceros firmado	X

DERECHOS Y DEBERES DE LOS GANADORES

Los participantes que a juicio del jurado resulten ganadores de los estímulos ofrecidos en las diversas modalidades de la presente convocatoria quedarán sujetos al marco general de derechos y deberes que se precisan a continuación.

Derechos de los ganadores

- Ser los titulares de los derechos patrimoniales de sus obras o proyectos objeto del estímulo recibido. El Ministerio de Cultura recomienda a los ganadores realizar el registro de su obra o proyecto ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor⁹.
- Recibir copia del acto administrativo que los acredita como ganadores de la convocatoria.
- Recibir el pago del estímulo, previa disponibilidad de PAC, en los montos y condiciones señalados en cada convocatoria.

9 El registro de obras se puede hacer en línea en la siguiente dirección: <http://www.derechodeautor.gov.co/tutorial>

- De conformidad con lo dispuesto en el literal l), inciso 3° del artículo 5° del Decreto 1512 de 1985, “Por el cual se reglamenta el artículo 30 de la ley 9 de 1983 y se dictan normas en materia de retención en la fuente”, los pagos que correspondan a premios en concurso o certámenes de carácter científico, literario, periodístico, artístico o deportivo reconocidos por el Gobierno nacional, no se encuentran sometidos a retención por otros ingresos, sin perjuicio de que en el momento de presentar la declaración de renta el contribuyente deba reportar este ingreso como gravado y por ende liquidar el impuesto sobre la ganancia ocasional.
- Los demás que se señalen en la respectiva convocatoria.

Nota: En ningún caso el Ministerio de Cultura se hará responsable de intermediaciones o negociaciones privadas que los ganadores realicen con terceros, en relación con los recursos otorgados por el estímulo.

Deberes de los ganadores

- Desarrollar los proyectos en los tiempos previstos y aprobados por los jurados, de acuerdo con las condiciones establecidas en cada convocatoria.
- Diligenciar, firmar la carta de compromiso y cumplir de manera estricta con lo estipulado en ella y en la convocatoria.
- Contar con recursos propios para iniciar el desarrollo de su proyecto en la fecha indicada de acuerdo con la convocatoria. En todo caso, los desembolsos se realizarán según disponibilidad de los recursos de acuerdo con el Programa Anual de Caja –PAC– asignado al Ministerio de Cultura.
- En el caso de convocatorias que se desarrollen en convenio con instituciones, acatar sus directrices y someterse a su reglamento interno.
- Destinar el cien por ciento (100%) del monto recibido para la ejecución del proyecto o la obra aprobada por el jurado.
- En las convocatorias que requieran tutor, si este llegara a renunciar a su labor, el ganador deberá enviar solicitud escrita de cambio de tutor anexando nueva hoja de vida y carta de aceptación del postulado. El Ministerio de Cultura se reservará el derecho de aceptar o no dicho cambio.
- Acatar las recomendaciones efectuadas por los jurados.
- Compartir los resultados obtenidos, a través de actividades de socialización tales como: talleres, conferencias, conciertos, muestras, exposiciones y presentaciones, entre otras, según la naturaleza de su trabajo final.
- Remitir junto con el informe final, las planillas de actividades realizadas y la encuesta de seguimiento a la ejecución.
- Otorgar crédito al Ministerio de Cultura y a sus entidades socias (si aplica) en todas las actividades desarrolladas o material publicado en relación con el estímulo recibido. Para publicaciones o material impreso se deben acoger los lineamientos contenidos en el Manual de Imagen del Ministerio de Cultura y del

Gobierno Nacional, así como solicitar aprobación por parte del Ministerio de Cultura **antes** de su impresión o divulgación.

- No se podrá ceder en ningún caso el estímulo o el desarrollo del proyecto a terceros.
- Hacer parte del banco de experiencias exitosas, Testimonios del Ministerio de Cultura, publicado en la página web www.mincultura.gov.co opción Programa Nacional de Estímulos. Para ello deben entregar un (1) testimonio escrito de máximo doscientas (200) palabras en formato digital, e imágenes sobre el trabajo realizado, que reflejen los beneficios obtenidos a través del estímulo.
- Autorizar al Ministerio de Cultura la utilización de la información de los proyectos ganadores en la construcción del Banco de Buenas Prácticas, previo concepto del comité destinado para tal fin. En caso tal en que se seleccione al ganador para hacer parte de esta experiencia, deberá remitir la información solicitada por el Programa Nacional de Estímulos.
- Los demás que se señalen en la respectiva convocatoria.

DEVOLUCIÓN DE LAS COPIAS DE OBRAS O PROYECTOS

El Programa Nacional de Estímulos del Ministerio de Cultura conservará una (1) copia de la obra o proyecto presentado, que servirá para investigaciones, estudios diagnósticos, y para establecer las necesidades del sector cultural y ajustar convocatorias futuras.

Las copias restantes podrán ser retiradas por el participante o por quien este delegue mediante autorización escrita y firmada, durante el mes siguiente a la expedición del acto administrativo que acredite a los ganadores.

Las copias de las obras o proyectos que no sean reclamadas durante el mes siguiente a la expedición del acto administrativo que acredita a los ganadores de la convocatoria serán destruidas, conforme a la autorización otorgada por los participantes al firmar el formulario de participación. El Ministerio de Cultura no se responsabiliza de la devolución de las obras o proyectos, vencidos los términos anteriormente expuestos.

CONSIDERACIONES ESPECIALES

- No se concederán prórrogas para el desarrollo de los proyectos, salvo casos de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente probados por el ganador. Esta situación se deberá dar a conocer al Ministerio de Cultura, quien deberá avalarla autorizando o negando expresamente la prórroga. Los proyectos se deben realizar en los tiempos establecidos por cada convocatoria a partir de la notificación del acto administrativo que designa a los ganadores.
- En el caso de las becas de circulación, no se aceptarán solicitudes de cambio de eventos o itinerarios de viaje. Si el evento para el cual fue aprobado el proyecto de circulación es cancelado, los ganadores deberán reintegrar la totalidad de los recursos otorgados al Tesoro Nacional, dentro de los treinta (30) días siguientes

a la confirmación de la cancelación del evento. Si el evento es reprogramado, los ganadores deberán informar inmediatamente la situación al Ministerio de Cultura, quien analizará la aprobación de las nuevas fechas de viaje **siempre y cuando** se encuentren dentro de la respectiva vigencia y no se altere lo aprobado por los jurados.

- Para las convocatorias, cuyo desarrollo implica la salida de Colombia, los ganadores serán responsables de manera **exclusiva**, de cumplir con los trámites necesarios en lo que tiene que ver con otorgamiento de visas a los países que así lo exijan. Igualmente, y para aquellos países que no requieran visado, será responsabilidad de los ganadores estar al tanto y cumplir con los requisitos particulares de ingreso, según el país de destino.
- Cuando en ejercicio de sus facultades discrecionales, el país de destino opte por negar el otorgamiento de la visa, o impedir al ganador el ingreso a su territorio por cualquier motivo, se deberá, sin excepción, reintegrar la totalidad de los recursos otorgados al Tesoro Nacional, dentro de los treinta (30) días siguientes a la negación de la visa o regreso a Colombia en los casos en que no se permita la entrada al país de destino.
- Cuando se compruebe que la información contenida en los documentos que componen la propuesta no es veraz o no corresponde con la realidad, se retirará al participante, siempre que la mencionada inconsistencia le hubiese permitido cumplir con un requisito de participación o mejorar la propuesta presentada para efectos de la evaluación. No obstante lo anterior, el Ministerio de Cultura formulará denuncia penal ante las autoridades competentes, si hay lugar a ello.
- El pago de los estímulos a los ganadores está sujeto a:
 - La expedición del acto administrativo que designa a los ganadores.
 - La entrega completa, por parte del ganador, de los documentos que solicite el Programa Nacional de Estímulos, en los tiempos establecidos en la convocatoria.
 - La disponibilidad de los recursos de acuerdo con el Programa Anual de Caja –PAC– asignado al Ministerio de Cultura.
- Para el caso de aquellos ganadores que por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, ajenos al Ministerio de Cultura, hayan recibido algún monto por concepto del estímulo correspondiente y no puedan ejecutar el proyecto aprobado por los jurados dentro de los términos establecidos, deberán renunciar por escrito al estímulo otorgado, reintegrar los recursos al Tesoro Nacional dentro de los treinta (30) días siguientes a la aceptación de la renuncia y remitir copia de la consignación al PNE.
- Para el caso de aquellos ganadores que por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, ajenos al Ministerio de Cultura, no puedan recibir el estímulo correspondiente dentro del mes siguiente a la expedición del acto administrativo que designa a los ganadores, el Programa Nacional de Estímulos dará por terminado el compromiso de manera unilateral, mediante acto administrativo y ejecutará los recursos.

- En caso de que un ganador incumpla con los compromisos asumidos en las fechas y condiciones establecidas en la presente convocatoria, el Ministerio de Cultura procederá a solicitarle mediante acto administrativo el reintegro de la totalidad de los recursos al Tesoro Nacional dentro de los treinta (30) días siguientes de la notificación de dicho acto, y remitir copia de la consignación al PNE. En caso de no recibir el reintegro de los recursos en el plazo otorgado, el Ministerio de Cultura agotará el procedimiento administrativo de cobro coactivo correspondiente.
- En el caso de las convocatorias que contemplan la entrega del estímulo en dos (2) o más pagos, el desembolso del último de ellos estará condicionado a la entrega del informe final con sus correspondientes anexos, dentro del plazo máximo contemplado para cada convocatoria. Por tanto, si el Ministerio de Cultura no recibe los documentos dentro de las fechas establecidas, no procederá a realizar el último desembolso y ejecutará los recursos.
- Los ganadores que no cumplan a cabalidad con la entrega de los informes en los tiempos establecidos en cada convocatoria, quedarán automáticamente inhabilitados para presentarse en la Convocatoria de Estímulos 2018, salvo casos de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditados ante el Ministerio de Cultura.

PROTECCIÓN DE DATOS (HABEAS DATA)

El formulario de participación (para personas naturales, personas jurídicas y grupos constituidos) contiene una casilla de autorización (o no) para que el Ministerio de Cultura de manera voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca realice la recolección, almacenamiento, uso, circulación, supresión, intercambio y en general, tratamiento de la propuesta presentada y sus datos personales. Esta información es, y será utilizada en el desarrollo de las funciones propias del Ministerio de Cultura en su condición de entidad rectora del sector cultural colombiano y no generará ganancias personales o para beneficio de otros, siempre y cuando el participante lo autorice de manera expresa.

Para conocer más sobre la política de tratamiento de datos personales del Ministerio de Cultura, puede ingresar a <http://www.mincultura.gov.co>

LITERATURA

BECA PARA LA PUBLICACIÓN DE LIBRO INFANTIL O JUVENIL

Fecha de apertura:	1 de febrero de 2017
Fecha de cierre:	3 de abril de 2017
Publicación de resultados:	4 de julio de 2017
Líneas de acción:	Creación, circulación
Número de estímulos:	Uno (1)
Cuantía:	Diez millones de pesos (\$10.000.000)
Área:	Literatura
Duración:	Hasta el quince (15) de noviembre de 2017
Contacto:	becas@mincultura.gov.co

Inscripción en línea:	No habilitada, deberá hacer su inscripción en físico
------------------------------	--

OBJETO

En el marco de las políticas de fomento y acceso equitativo a los libros, y de las diversas iniciativas para la promoción de la lectura entre niños y jóvenes, el Ministerio de Cultura ofrece este estímulo para la publicación de un libro infantil o juvenil con miras a incentivar la producción literaria dirigida a públicos en edades tempranas, con contenidos de calidad y diseños atractivos y novedosos.

Para efectos de la presente convocatoria, se entiende que los **libros infantiles o juveniles** son aquellos que por su temática, estilo, diseño y contenidos están dirigidos a este público específico.

Los libros presentados a esta convocatoria podrán ser tanto ilustrados como de solo texto, siempre y cuando mantengan su condición de libros infantiles o juveniles. Entre los tipos de libro que podrán presentarse están los libro-álbum, cómic, novela gráfica, novela para jóvenes, entre otros.

PERFIL DEL PARTICIPANTE

- Editoriales legalmente constituidas en Colombia.
- Fundaciones u organizaciones cuyo objeto social incluya actividades de edición y publicación de libros.

- Entes territoriales² y entidades públicas de carácter cultural³, en asocio con una editorial, o que cuenten dentro de su equipo de trabajo con un editor para el desarrollo del proyecto.

Pueden participar

Personas jurídicas.

No pueden participar

- Personas naturales.
- Grupos constituidos.

DOCUMENTOS REQUERIDOS

Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación 2017 (ver páginas 13-33).

Para el jurado

Cuatro (4) copias impresas idénticas de los documentos para el jurado, argolladas por separado (los participantes que tengan la posibilidad, podrán enviar los documentos para el jurado en cuatro [4] copias idénticas en CD, DVD o USB), con la siguiente información:

- Ficha de descripción del proyecto editorial debidamente diligenciada (ver Anexo A: Ficha de becas para la publicación de libros en Colombia, páginas 180-181).
- Copia(s) fiel(es) del(los) contrato(s) de cesión de derechos patrimoniales de autor, o edición suscrito(s) con el (los) autor(es)⁴ que acrediten el derecho del aspirante para hacer la publicación.
- Registro nacional de derecho de autor de la obra. En el momento de presentarse a la convocatoria se aceptará certificado de que el registro se encuentra en trámite. En caso de resultar ganador se exigirá el registro expedido para el informe final.
- Maqueta o machote físico o digital de la obra, a color (si aplica), que corresponda a las características de la publicación indicadas en el Anexo A: dimensiones, tipo de papel y encuadernación final (estas dos últimas, si la maqueta se presenta en físico).

Nota: en esta maqueta se debe poder apreciar el texto completo de la obra a publicar, el diseño y la diagramación final.

2 De acuerdo con el artículo 286 de la C.P. se entienden como: departamentos, municipios y territorios indígenas.

3 Tales como consejos de comunidades negras, afrocolombianas, palenqueras, raizales y representantes de las Kumpaño del pueblo rom o gitano, entre otras.

4 Se entiende por autor a todas aquellas personas que participaron en la creación de la obra: escritor, ilustrador, investigador, compilador, traductor, entre otros.

- Hoja de vida de la entidad que dé cuenta de su línea editorial. Para entidades del sector público que no se asocien con editoriales, hoja de vida del editor con soportes de su experiencia editorial (catálogo editorial, publicaciones, entre otros).
- Presupuesto de la publicación que incluya al menos valores de inversión representados en⁵:
 - Dirección, gestión y coordinación.
 - Derechos de autor (si aplica).
 - Procesos editoriales.
 - Difusión y distribución.
 - Gastos operativos.

Nota: el presupuesto debe especificar los rubros que se financiarían con el estímulo y los que asumirán otras entidades que cofinancien el proyecto (si aplica).
- Plan de negocios de la publicación que incluya al menos número de ejemplares, mercadeo (precio de venta al público, plan de distribución, plan de difusión) y resultados esperados.
- Cronograma de trabajo sobre el proceso de edición y publicación.
- Plan de socialización con al menos dos (2) actividades a ser realizadas antes del quince (15) de noviembre del 2017, tales como presentaciones y/o lanzamientos del libro, lecturas públicas, participación en ferias, entre otras.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

CRITERIO	DETALLE DEL CRITERIO	PUNTAJE
Contenido	Calidad y pertinencia del contenido de la propuesta editorial en relación con el público al que va dirigido	Hasta 65 puntos
Viabilidad	Coherencia del plan de negocios del libro que incluya al menos número de ejemplares, mercadeo (precio de venta al público, plan de distribución, plan de difusión) y resultados	Hasta 20 puntos
Impacto	Aporte del libro a la oferta editorial del país por la temática que aborda, porque satisfaga necesidades no atendidas, o atienda públicos no atendidos	Hasta 15 puntos

Nota: el puntaje de la propuesta ganadora del estímulo no deberá ser inferior a setenta (70) puntos. Si ninguna propuesta obtiene un puntaje igual o superior a los setenta (70) puntos, la convocatoria se declarará desierta.

5 Se podrán complementar las actividades e incluir aquellas que se consideren necesarias para exponer el presupuesto del proyecto.

DERECHOS DEL GANADOR

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá el pago del estímulo, previa disponibilidad de PAC, así:

- El 70% con la expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 30% previa presentación y aprobación del informe final, donde se detallan los costos reales de producción, tiraje final, los anexos correspondientes (certificados de depósito legal, entrega de ejemplares a la Biblioteca Nacional y al Grupo de Literatura y Libro, entre otros) y la publicación impresa.

DEBERES DEL GANADOR

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Presentar antes de la impresión del libro, al Grupo de Literatura y Libro, para visto bueno de la Oficina de Imagen y Publicaciones del Ministerio de Cultura, el archivo final en .PDF que incluya los logos del Ministerio de Cultura, Plan Nacional de Lectura y Escritura – Leer es mi Cuento y los créditos correspondientes en la página legal.
Nota: este archivo debe incluir también el ISBN de la publicación, para ser incluido en el catálogo editorial de la Biblioteca Nacional de Colombia.
- Presentar, junto con el informe final, los certificados en donde conste el cumplimiento del depósito legal de la publicación.
- Remitir cincuenta (50) ejemplares de la publicación impresa a la Biblioteca Nacional de Colombia para distribuir en las bibliotecas departamentales, o que son cabeza de red y presentar, junto con el informe final, el certificado de entrega.
- Remitir, junto con el informe final, diez (10) ejemplares de la publicación impresa al Grupo de Literatura y Libro de la Dirección de Artes del Ministerio de Cultura.
- Presentar un informe final sobre el proceso de edición y publicación del libro con sus correspondientes anexos y soportes de acuerdo con el presupuesto, cronograma, plan de negocios y actividades de socialización presentados en la propuesta. Este informe deberá ser enviado a más tardar el quince (15) de noviembre de 2017.
- Anexar los formatos remitidos al momento de ser notificado como ganador: Seguimiento a la ejecución (F-GPE-013) y Planilla de actividades de socialización realizadas (F-GPE-014).

ANEXO A
FICHA DE BECAS PARA LA PUBLICACIÓN DE LIBROS EN COLOMBIA
“BECA PARA LA PUBLICACIÓN DE LIBRO INFANTIL O JUVENIL”

A. INFORMACIÓN GENERAL DE LA PUBLICACIÓN

1. Título del libro:

2. Autor(es): (escriba al frente del nombre de cada autor y relacione su papel en la publicación: escritor, investigador, compilador, traductor, ilustrador, entre otros. Ejemplo: Gabriel García Márquez, escritor; Daniel Gómez, ilustrador):

3. Municipio de edición:

4. Departamento de edición:

5. Marque con “X” el rango de edad del público al que va dirigida la publicación (puede marcar más de una opción, si aplica)

Primera infancia (niños de 0 a 6 años, madres gestantes, familias y/o cuidadores)

Niños y jóvenes (7 a 25 años)

6. Categoría en la que se enmarca la publicación:

Literatura (cuento, poesía, novela, teatro)

Libro álbum

Novela gráfica

Cómic

Otra ¿Cuál? _____

7. Lengua de la publicación:

Castellano

Lengua nativa colombiana

Lengua extranjera

Nota: si marcó “*lengua nativa colombiana*” o “*lengua extranjera*”, indique a continuación el nombre de la lengua en que será publicado el libro: _____

8. Características de la publicación:

Tiraje	Fecha de publicación	Año edición	No. páginas	Dimensiones
Interior:	Papel _____		Tintas _____	
Cubierta:	Papel _____		Tintas _____	
Costo unitario	\$ _____	Precio de venta al público	\$ _____	
Encuadernación	Plastificado:			
	Sí	<input type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>

BECA PARA LA PUBLICACIÓN DE LIBROS DE AUTORES COLOMBIANOS

Fecha de apertura:	1 de febrero de 2017
Fecha de cierre:	3 de abril de 2017
Publicación de resultados:	4 de julio de 2017
Líneas de acción:	Creación, circulación
Número de estímulos:	Uno (1)
Cuantía:	Diez millones de pesos (\$10.000.000)
Área:	Literatura
Duración:	Hasta el quince (15) de noviembre de 2017
Contacto:	becas@mincultura.gov.co

Inscripción en línea:	No habilitada, deberá hacer su inscripción en físico
------------------------------	--

OBJETO

Apoyar la publicación de obras de autores colombianos, inéditas o reediciones⁶. Se busca fomentar la producción editorial colombiana.

PERFIL DEL PARTICIPANTE

- Editoriales legalmente constituidas en Colombia.
- Fundaciones u organizaciones cuyo objeto social incluya actividades de edición y publicación de libros.
- Entes territoriales⁷ y entidades públicas de carácter cultural⁸, en asocio con una editorial o que cuenten dentro de su equipo de trabajo con un editor para el desarrollo del proyecto.

6 Se entiende por reedición a la edición de una obra escrita o publicada anteriormente con la inclusión de modificaciones, correcciones, mejoras o ampliaciones.

7 De acuerdo con el artículo 286 de la Constitución Política de Colombia se entienden como: departamentos, municipios y territorios indígenas.

8 Tales como consejos de comunidades negras, afrocolombianas, palenqueras, raizales y representantes de las Kumpañy del pueblo rom o gitano, entre otras.

Pueden participar

Personas jurídicas.

No pueden participar

- Personas naturales.
- Grupos constituidos.
- Los ganadores de la “Beca para la publicación de libros de autores colombianos” 2016.

DOCUMENTOS REQUERIDOS

Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación 2017 (ver páginas 13-33).

Para el jurado

Cuatro (4) copias impresas idénticas de los documentos para el jurado, argolladas por separado (los participantes que tengan la posibilidad, podrán enviar los documentos para el jurado en cuatro [4] copias idénticas en CD, DVD o USB), con la siguiente información:

- Ficha de descripción del proyecto editorial debidamente diligenciada (ver Anexo A: Ficha de becas para la publicación de libros en Colombia, página 186).
- Copia(s) fiel(es) del(los) contrato(s) de cesión de derechos patrimoniales de autor, o edición suscrito(s) con el (los) autor(es)⁹ que acrediten el derecho del aspirante para hacer la publicación.
- Registro nacional de derecho de autor de la obra. En el momento de presentarse a la convocatoria se aceptará certificado de que el registro se encuentra en trámite. En caso de resultar ganador se exigirá el registro expedido para el informe final.
- Maqueta o machote físico o digital de la obra, a color (si aplica), que corresponda a las características de la publicación indicadas en el Anexo A: dimensiones, tipo de papel y encuadernación final (estas dos últimas, si la maqueta se presenta en físico).
Nota: en esta maqueta se debe poder apreciar el texto completo de la obra a publicar, el diseño y la diagramación final.
- Hoja de vida de la entidad que dé cuenta de su línea editorial. Para entidades del sector público que no se asocien con editoriales, hoja de vida del editor con soportes de su experiencia editorial (catálogo editorial, publicaciones, entre otros).

9 Se entiende por autor a todas aquellas personas que participaron en la creación de la obra: escritor, ilustrador, investigador, compilador, traductor, entre otros.

- Presupuesto de la publicación que incluya al menos valores de inversión representados en¹⁰:
 - Dirección, gestión y coordinación.
 - Derechos de autor (si aplica).
 - Procesos editoriales.
 - Divulgación y distribución.
 - Gastos operativos.

Nota: el presupuesto debe especificar los rubros que se financiarían con el estímulo y los que asumirán otras entidades que cofinancien el proyecto (si aplica).
- Plan de negocios de la publicación que incluya al menos número de ejemplares, mercadeo (precio de venta al público, plan de distribución, plan de difusión) y resultados esperados.
- Cronograma de trabajo sobre el proceso de edición y publicación.
- Plan de socialización con al menos dos (2) actividades a ser realizadas antes del quince (15) de noviembre del 2017, tales como presentaciones y/o lanzamientos del libro, lecturas públicas, participación en ferias, entre otras.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

CRITERIO	DETALLE DEL CRITERIO	PUNTAJE
Contenido	Calidad y pertinencia del contenido de la propuesta editorial	Hasta 65 puntos
Viabilidad	Coherencia del plan de negocios del libro que incluya al menos número de ejemplares, mercadeo (precio, plan de distribución, plan de difusión) y resultados	Hasta 20 puntos
Impacto	Aporte del libro a la oferta editorial del país por la temática que aborda, porque satisfaga necesidades no atendidas, o atienda públicos no atendidos	Hasta 15 puntos

Nota: El puntaje de la propuesta ganadora del estímulo no deberá ser inferior a setenta (70) puntos. Si ninguna propuesta obtiene un puntaje igual o superior a los setenta (70) puntos, la convocatoria se declarará desierta.

¹⁰ Se podrán complementar las actividades e incluir aquellas que se consideren necesarias para exponer el presupuesto del proyecto.

DERECHOS DEL GANADOR

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá el pago del estímulo, previa disponibilidad de PAC, así:

- El 70% con la expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 30% previa presentación y aprobación del informe final, donde se detallen los costos reales de producción, tiraje final, los anexos correspondientes (certificados de depósito legal, entrega de ejemplares a la Biblioteca Nacional y al Grupo de Literatura y Libro, entre otros) y la publicación impresa.

DEBERES DEL GANADOR

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Presentar antes de la impresión del libro, al Grupo de Literatura y Libro, para visto bueno de la Oficina de Imagen y Publicaciones del Ministerio de Cultura, el archivo final en .PDF que incluya los logos del Ministerio de Cultura, Plan Nacional de Lectura y Escritura – Leer es mi Cuento y los créditos correspondientes en la página legal.
Nota: este archivo debe incluir también el ISBN de la publicación, para ser incluido en el catálogo editorial de la Biblioteca Nacional de Colombia.
- Presentar, junto con el informe final, los certificados en donde conste el cumplimiento del depósito legal de la publicación.
- Remitir cincuenta (50) ejemplares de la publicación impresa a la Biblioteca Nacional de Colombia para distribuir en las bibliotecas departamentales, o que son cabeza de red y presentar, junto con el informe final, el certificado de entrega.
- Remitir, junto con el informe final, diez (10) ejemplares de la publicación impresa al Grupo de Literatura y Libro de la Dirección de Artes del Ministerio de Cultura.
- Presentar un informe final sobre el proceso de edición y publicación del libro con sus correspondientes anexos y soportes de acuerdo con el presupuesto, cronograma, plan de negocios y actividades de socialización presentados en la propuesta. Este informe deberá ser enviado a más tardar el quince (15) de noviembre de 2017.
- Anexar los formatos remitidos al momento de ser notificado como ganador: Seguimiento a la ejecución (F-GPE-013) y Planilla de actividades de socialización realizadas (F-GPE-014).

ANEXO A
FICHA DE BECAS PARA LA PUBLICACIÓN DE LIBROS EN COLOMBIA
“BECA PARA LA PUBLICACIÓN DE LIBROS DE AUTORES COLOMBIANOS”

A. INFORMACIÓN GENERAL DE LA PUBLICACIÓN

1. Título del libro:

2. Autor(es): (escriba al frente del nombre de cada autor y relacione su papel en la publicación: escritor, investigador, compilador, traductor, ilustrador, entre otros. Ejemplo: Gabriel García Márquez, escritor; Daniel Gómez, ilustrador):

3. Municipio de edición:

4. Departamento de edición:

5. Categoría en la que se enmarca la publicación:

- | | |
|--|--------------------------------------|
| <input type="checkbox"/> Literatura (cuento, poesía, novela, teatro) | <input type="checkbox"/> Libro álbum |
| <input type="checkbox"/> Novela gráfica | <input type="checkbox"/> Cómic |
| <input type="checkbox"/> Otra ¿Cuál? | |

6. Lengua de la publicación:

- Castellano Lengua nativa colombiana Lengua extranjera

Nota: si marcó “*lengua nativa colombiana*” o “*lengua extranjera*”, indique a continuación el nombre de la lengua en que será publicado el libro: _____

7. Características de la publicación:

Tiraje	Fecha de publicación	Año edición	No. páginas	Dimensiones
Interior:	Papel _____	Tintas _____		
Cubierta:	Papel _____	Tintas _____		
Costo unitario	\$ _____	Precio de venta al público	\$ _____	
Encuadernación	Plastificado:			
	Sí	No	¿Cuál?	

BECA PARA LA PUBLICACIÓN DE OBRA INÉDITA

Fecha de apertura:	1 de febrero de 2017
Fecha de cierre:	3 de abril de 2017
Publicación de resultados:	4 de julio de 2017
Líneas de acción:	Creación y circulación
Número de estímulos:	Uno (1)
Cuantía:	Doce millones de pesos (\$12.000.000)
Área:	Literatura
Duración:	Hasta el quince (15) de noviembre de 2017
Contacto:	becas@mincultura.gov.co

Inscripción en línea:	No habilitada, deberá hacer su inscripción en físico
------------------------------	--

OBJETO

Siguiendo con las políticas de fomento a la creación y al acceso equitativo a los libros, el Ministerio de Cultura propone un estímulo para garantizar la publicación de una obra inédita que visibilice la producción narrativa de contenidos de calidad en los géneros de novela, crónica, narrativa, biografías, cuento, etc.

Para efectos de la presente convocatoria, se entiende como **obra inédita** aquel texto que no haya sido publicado en ningún formato, ni por editorial alguna. Por esta razón el ganador deberá adelantar las gestiones necesarias para editar, publicar y distribuir la obra seleccionada.

PERFIL DEL PARTICIPANTE

Escritores colombianos cuya obra no haya sido publicada.

Pueden participar

Personas naturales.

No pueden participar

- Personas jurídicas.
- Grupos constituidos.

DOCUMENTOS REQUERIDOS

Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación 2017 (ver páginas 13-33).

Para el jurado

Cuatro (4) ejemplares de la obra a publicar, impresos y escritos en computador en Arial o Times New Roman, tamaño 12 puntos, interlineado doble, márgenes de 3cm x 3cm x 3cm x 3cm, impresión papel tamaño carta (216 mm x 279 mm) por una sola cara, con páginas numeradas y argolladas. **Nota:** la obra debe tener una extensión mínima de ciento veinte (120) páginas y un máximo de doscientas cincuenta (250) páginas.

Adicionalmente, deberá remitir cuatro (4) copias idénticas con la siguiente información:

- Hoja de presentación que contenga: nombre de la convocatoria, nombre del participante, título de la obra.
- En mínimo doscientas (200) y máximo quinientas (500) palabras, describir la contribución de la obra en la oferta editorial del país, qué necesidades y público satisface o atiende, así como un esquema básico (máximo tres [3] cuartillas) que corresponda al proceso editorial subsiguiente que culminará con la publicación de la obra seleccionada, en la que se contemple: cronograma de trabajo sobre el proceso de edición y publicación; plan de negocio de la publicación que incluya al menos número de ejemplares, mercadeo (precio estimado, plan de distribución y difusión) y resultados esperados.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

CRITERIO	DETALLE DEL CRITERIO	PUNTAJE
Contenido	Calidad de la propuesta literaria	Hasta 75 puntos
Viabilidad	Calidad y coherencia de la propuesta, plan de negocio y resultados esperados	Hasta 10 puntos
Impacto	Aporte del libro a la oferta editorial del país por la temática que aborda, porque satisfaga necesidades no atendidas, o atiende públicos no atendidos	Hasta 15 puntos

Nota: El puntaje de la propuesta ganadora del estímulo no deberá ser inferior a setenta (70) puntos. Si ninguna propuesta obtiene un puntaje igual o superior a los setenta (70) puntos, la convocatoria se declarará desierta.

DERECHOS DEL GANADOR

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá el pago del estímulo, previa disponibilidad de PAC, así:

- El 70% con la expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 30% previa presentación y aprobación del informe final donde se detallen costos reales de producción, tiraje final, los anexos correspondientes (certificados de depósito legal y entrega de ejemplares a la Biblioteca Nacional) y el libro impreso.

DEBERES DEL GANADOR

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Gestionar la totalidad del proceso de edición y publicación de la obra ganadora a cargo del recurso adjudicado en este estímulo.
- Presentar antes de la impresión del libro para visto bueno de la Oficina de Imagen y Publicaciones del Ministerio de Cultura el archivo final en .PDF que incluya los logos del Ministerio de Cultura, Plan Nacional de Lectura y Escritura – Leer es mi cuento y los créditos correspondientes en la bandera.
- Entregar el .PDF final del libro que incluya (además de los logos y créditos arriba indicados) el ISBN de la publicación, para ser incluido en el catálogo editorial de la Biblioteca Nacional de Colombia.
- Remitir cincuenta (50) ejemplares de la publicación impresa a la Biblioteca Nacional de Colombia para distribuir en las bibliotecas departamentales, o que son cabeza de red.
- Presentar los certificados en donde conste el cumplimiento del depósito legal de la publicación.
- Presentar un informe final sobre el proceso de edición y publicación del libro con sus correspondientes anexos y soportes de acuerdo con el presupuesto, cronograma y plan de negocios presentado en la propuesta.
- La edición e impresión del libro deberá estar lista antes del quince (15) de noviembre de 2017.
- Anexar los formatos remitidos al momento de la notificación como ganadores: Seguimiento a la ejecución (F-GPE-013) y Planilla de actividades de socialización realizadas (F-GPE-014).

BECA PARA TRADUCIR Y PUBLICAR OBRAS DE AUTORES COLOMBIANOS EN EL EXTERIOR

Fecha de apertura:	1 de febrero de 2017
Fecha de cierre:	31 de mayo de 2017
Publicación de resultados:	31 de agosto de 2017
Líneas de acción:	Creación y circulación
Número de estímulos:	Uno (1)
Cuantía:	Diez millones de pesos (\$10.000.000)
Área:	Literatura
Duración:	Hasta el quince (15) de noviembre de 2017
Contacto:	becas@mincultura.gov.co

Inscripción en línea:	No habilitada, deberá hacer su inscripción en físico
------------------------------	--

OBJETO

Contribuir a la difusión, circulación y promoción de los autores colombianos en el exterior, mediante el apoyo a la traducción de sus obras en países de lengua distinta al castellano, dando cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Cultura y a las políticas de intercambio cultural internacional como medio de cualificación de los artistas nacionales.

La versión original de la obra a traducir debe haber sido publicada y distribuida en Colombia.

Podrán presentarse editoriales extranjeras directamente o por intermedio de un representante, quien podrá ser el autor de la obra, un agente literario de cualquier nacionalidad, o una editorial colombiana que tenga relaciones comerciales con la editorial extranjera. En todo caso, el estímulo será otorgado a la editorial extranjera que hará la publicación.

PERFIL DEL PARTICIPANTE

Editoriales **extranjeras** legalmente constituidas con personería jurídica que editen y publiquen obras en lenguas distintas al castellano.

Pueden participar

Editoriales extranjeras.

No pueden participar

- Personas naturales.
- Personas jurídicas nacionales.
- Grupos constituidos.

DOCUMENTOS REQUERIDOS

Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación 2017 (ver páginas 13-33).

Nota: los documentos que certifiquen la existencia y representación legal de la persona jurídica participante, deberán enviarse traducidos al español.

Para el jurado

Cuatro (4) ejemplares de la obra a traducir.

Cuatro (4) copias impresas o digitales idénticas de los documentos para el jurado, argolladas por separado (los participantes que tengan la posibilidad, podrán enviar los documentos para el jurado en cuatro [4] copias idénticas en CD, DVD o USB), con la siguiente información:

- Ficha de descripción del proyecto editorial debidamente diligenciada (ver Anexo A: Ficha de beca para traducir y publicar obras de autores colombianos en el exterior, página 194).
- Autorización para presentar la propuesta a la convocatoria debidamente diligenciada (ver Anexo B: “Autorización para presentar la propuesta a la convocatoria Beca para traducir y publicar obras de autores colombianos en el exterior”, página 195) en caso de presentarse por intermedio de representante. La autorización debe contener el reconocimiento de firma por parte de la autoridad competente del país y ser apostillada o legalizada por parte del consulado colombiano en dicho país.
- Copia del pasaporte o documento de identidad del representante legal de la editorial que publicará el libro.
- Certificado de existencia y representación legal de la editorial extranjera o su equivalente, expedido por la autoridad competente del país de origen, debidamente apostillado o legalizado con reconocimiento de firma por parte del consulado colombiano en dicho país, con fecha de expedición posterior al primero (1°) de enero de 2017.

- Copia fiel del contrato de cesión de derechos patrimoniales de autor, o edición mediante el cual se acredita el derecho de la editorial para hacer la publicación, edición y la traducción.
Nota: en el caso en que el contrato con la editorial se haya celebrado por intermedio de agente literario, deberá aportarse igualmente el contrato entre este y el autor, en donde faculta al primero para tal efecto. La autorización para traducir la obra debe ser expresa.
- Copia fiel del (los) contrato entre el (los) traductor(es) y la editorial.
Nota: la(s) traducción(es) oficial(es) al español del(los) contrato(s) de cesión de derechos patrimoniales y del(los) contratos entre el(los) traductor(es) y la editorial, también deberán ser autenticadas por la autoridad consular colombiana del país de origen de la editorial.
- Carta de presentación de la editorial que publicará la obra traducida, donde se especifique su línea editorial, experiencia y trayectoria.
- Presupuesto de la publicación que incluya al menos valores de inversión representados en¹¹:
 - Dirección, gestión y coordinación.
 - Derechos de autor (si aplica).
 - Procesos editoriales.
 - Divulgación y distribución.
 - Gastos operativos.**Nota:** el presupuesto debe especificar los rubros que se financiarían con el estímulo y los que asumirán otras entidades que financien el proyecto (si aplica).
- Plan de negocios de la publicación que incluya al menos número de ejemplares, mercadeo (precio de venta al público, plan de distribución, plan de difusión) y resultados esperados.
- Cronograma de trabajo sobre el proceso de edición y publicación. La traducción y publicación de la obra deberán estar listas antes del quince (15) de noviembre de 2017.

Nota: Todos los documentos para el jurado deberán enviarse con una traducción oficial al español (si aplica).

11 Se podrán complementar las actividades e incluir aquellas que se consideren necesarias para exponer el presupuesto del proyecto.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

CRITERIO	DETALLE DEL CRITERIO	PUNTAJE
Contenido	Calidad y pertinencia del contenido de la propuesta editorial y del autor a traducir	Hasta 50 puntos
Impacto	Importancia del proyecto editorial para la difusión y circulación del (los) autor(es) colombianos en el nuevo mercado	Hasta 50 puntos

Nota: El puntaje de la propuesta ganadora del estímulo no deberá ser inferior a setenta (70) puntos. Si ninguna propuesta obtiene un puntaje igual o superior a los setenta (70) puntos, la convocatoria se declarará desierta.

DERECHOS DEL GANADOR

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá el monto del estímulo en un solo pago, previa disponibilidad de PAC, con la expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la presentación y aprobación del informe final, sus anexos y la publicación impresa.

DEBERES DEL GANADOR

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Presentar antes de la impresión del libro, al Grupo de Literatura y Libro, para visto bueno de la Oficina de Imagen y Publicaciones del Ministerio de Cultura, el archivo final en .PDF que incluya los logos del Ministerio de Cultura, Plan Nacional de Lectura y Escritura – Leer es mi Cuento y los créditos correspondientes en la página legal.
- Remitir cinco (5) ejemplares de la publicación impresa al Grupo de Literatura y Libro de la Dirección de Artes del Ministerio de Cultura.
- Presentar un informe final sobre el proceso de edición y publicación del libro con sus correspondientes anexos y soportes de acuerdo con el presupuesto, cronograma, plan de negocios y actividades de socialización presentados en la propuesta. Este informe deberá ser enviado a más tardar el quince (15) de noviembre de 2017.

ANEXO A
FICHA DE BECAS PARA TRADUCIR OBRAS DE AUTORES
COLOMBIANOS EN EL EXTERIOR
“BECA PARA TRADUCIR OBRAS DE AUTORES
COLOMBIANOS EN EL EXTERIOR”

A. INFORMACIÓN GENERAL DE LA OBRA A TRADUCIR

1. Título de la obra:

2. Autor(es) (si la obra tiene varios autores, escriba el nombre de cada uno de ellos y su participación en la publicación: escritor, investigador, compilador, traductor, ilustrador, entre otros. Ejemplo: Gabriel García Márquez, escritor; Daniel Gómez, ilustrador. Inserte más filas en caso de ser necesario):

3. Edición de la obra a traducir:

Obra completa

Antología

Editorial

País

Ciudad

Año

Número de edición

Número de páginas

4. Marque con “X” el rango de edad del público al que va dirigida la obra a traducir (puede marcar más de una opción, si aplica):

Primera infancia (niños de 0 a 6 años, madres gestantes, familias y/o cuidadores)

Niños y jóvenes (7 a 17 años)

Adultos (mayores de 17 años)

5. ¿La obra a traducir contiene ilustraciones?

Sí

No

Nota: en caso afirmativo el nombre del ilustrador (o ilustradores) debe indicarse en el numeral 2.

B. INFORMACIÓN DE LA EDITORIAL EXTRANJERA

6. Lugar donde se ubica la sede principal de la editorial:

País

Ciudad

ANEXO B
AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR LA PROPUESTA A LA CONVOCATORIA “BECA PARA TRADUCIR Y PUBLICAR OBRAS DE AUTORES COLOMBIANOS EN EL EXTERIOR”

_____ (nombre del representante legal de la editorial extranjera), por medio del presente documento AUTORIZO a _____ (nombre de la persona natural o jurídica en Colombia), para que en nombre y representación de nuestra editorial, presente propuesta para la “*Beca para traducir y publicar obras de autores colombianos en el exterior*” del Ministerio de Cultura, declarando por el presente documento que nos acogemos a los términos y condiciones de la convocatoria y a los deberes incorporados en la misma, en el caso de resultar ganadores.

Firmado en _____ (ciudad, país) el día ____ del mes _____ de 2017.

Firma:	
Nombre:	
Identificación:	

BECAS DE CIRCULACIÓN INTERNACIONAL PARA CREADORES, INVESTIGADORES Y EMPRENDEDORES DEL ÁREA DE LITERATURA

Primer ciclo (eventos entre el 1° de mayo y el 31 de agosto de 2017)	
Fecha de apertura:	1 de febrero de 2017
Fecha de cierre:	15 de marzo de 2017
Publicación de resultados:	28 de abril de 2017
Segundo ciclo (eventos entre el 1° de septiembre y el 30 de noviembre de 2017)	
Fecha de apertura:	1 de febrero de 2017
Fecha de cierre:	4 de julio de 2017
Publicación de resultados:	25 de agosto de 2017
Cuantía:	Se entregará un total de diez millones de pesos (\$10.000.000) distribuidos en los dos (2) ciclos, para los cuales habrá un (1) ganador por ciclo, con un monto de cinco millones de pesos (\$5.000.000) cada uno
Línea de acción:	Circulación
Áreas:	Literatura, libro y lectura
Contacto:	becas@mincultura.gov.co

Inscripción en línea:	Habilitada
------------------------------	------------

OBJETO

El Ministerio de Cultura otorgará becas para la movilidad internacional de creadores, emprendedores e investigadores, a título individual, de las áreas de literatura, libro y lectura, que hayan sido invitados por instituciones a participar en actividades o escenarios de reconocida trayectoria y comprobada calidad, con el fin de intercambiar experiencias, establecer nuevas alianzas y adelantar gestión con sus pares de otros países.

Así mismo, se contempla la opción de que colombianos que residan en el exterior sean invitados por instituciones con las calidades descritas anteriormente a Colombia o a otros países.

Las becas para el primer ciclo aplican únicamente para eventos que se desarrollen entre el **1° de mayo y el 31 de agosto de 2017**.

Las becas para el *segundo ciclo* aplican únicamente para eventos que se desarrollen entre el **1° de septiembre y el 30 de noviembre de 2017**.

Nota: El estímulo está sujeto a la aprobación de la visa (si aplica). En caso de ser negada, se le otorgará al suplente, cuando haya lugar.

No se aceptarán solicitudes de cambio de eventos o itinerarios de viaje. Si el evento para el cual fue aprobado el proyecto de circulación es cancelado, los ganadores deberán comunicar la situación al Grupo de Literatura del Ministerio de Cultura de manera inmediata y proceder con la devolución de los recursos otorgados. Si el evento es reprogramado, los ganadores deberán comunicar inmediatamente la situación al Grupo de Literatura del Ministerio de Cultura quien aprobará las nuevas fechas de viaje **siempre y cuando** se encuentren dentro de la respectiva vigencia y no se altere lo aprobado por los jurados.

PERFIL DEL PARTICIPANTE

- Escritores, creadores, ilustradores y traductores.
- Libreros y editores.
- Investigadores en las áreas de literatura, libro y lectura, con al menos dos (2) publicaciones.

Pueden participar

Personas naturales.

No pueden participar

- Grupos constituidos.
- Personas jurídicas.
- Los ganadores de las *“Becas de circulación internacional para creadores, investigadores y emprendedores del área de literatura”* 2016.

DOCUMENTOS REQUERIDOS

Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación 2017 (ver páginas 13-33).

Para el jurado

Cuatro (4) copias impresas idénticas de los documentos para el jurado, argolladas por separado (los participantes que tengan la posibilidad, podrán enviar los documentos para el jurado en cuatro [4] copias idénticas en CD, DVD o USB), con la siguiente información:

- Carta de invitación al proyecto o certamen artístico, dirigida al postulante (no se admitirán cartas dirigidas a personas jurídicas, ni grupos a los cuales pertenezca el postulante), con la agenda que va a desarrollar, con traducción simple al castellano (si aplica).

- Justificación de la pertinencia (mínimo doscientas [200], máximo quinientas [500] palabras) de la participación en el proyecto de circulación al que el proponente ha sido invitado, que muestre la relevancia y trayectoria de la entidad organizadora, así como del proyecto artístico.
- Hoja de vida del participante, donde se dé cuenta de su trayectoria en el campo literario de su especialidad (escritura, edición, traducción, librero, etc.), con soportes tales como: certificaciones de participación en eventos del área literaria, artículos de prensa, copias de publicaciones, entre otros.
- En caso de que el proyecto sea la participación como ponente en un evento académico (congreso, simposio, encuentro, etc.) se deberá incluir el texto de resumen de la ponencia con el cual fue aceptado en el evento.
- Plan de socialización de los resultados de participación en el proyecto: debe incluir como mínimo un (1) evento (charla, encuentro, presentación, entre otros) así como publicaciones en *blogs* o revistas, entre otras actividades, donde se exponga tanto el proceso llevado a cabo con el estímulo, como sus resultados. **Nota:** las actividades a realizarse deberán ser anteriores a la fecha contemplada para la entrega del informe final, que en ningún caso será posterior al 2017.

En el caso de *editores* se deberá anexar **además:**

- Catálogo editorial.

En el caso de *libreros*, se deberá anexar **además:**

- Información sobre trayectoria, especialidad y la actividad cultural de la librería.

En el caso de *investigadores*, se deberá anexar **además:**

- Dos (2) publicaciones (artículos de prensa, ensayo, revistas indexadas), relacionadas con el objeto del evento al que ha sido invitado.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

El jurado evaluador distribuirá los montos asignados entre los ciclos descritos. Los recursos no asignados en el primer ciclo podrán sumarse al segundo ciclo.

CRITERIO	PUNTAJE
Justificación de la participación	Hasta 30 puntos
Prestigio, relevancia y trayectoria de la entidad organizadora del evento	Hasta 25 puntos
Trayectoria del solicitante	Hasta 25 puntos
Plan de socialización e impacto de la participación en el evento para el sector cultural colombiano	Hasta 20 puntos

Nota: El puntaje de la propuesta ganadora del estímulo no deberá ser inferior a setenta (70) puntos. Si ninguna propuesta obtiene un puntaje igual o superior a los setenta (70) puntos, la convocatoria se declarará desierta.

DERECHOS DEL GANADOR

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá el pago del estímulo, previa disponibilidad de PAC, así:

- El 80% con la expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 20% previa presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos.

DEBERES DEL GANADOR

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Tramitar su visa (si aplica).
- Entregar un informe final de actividades, al Grupo de Literatura y Libro del Ministerio de Cultura, en un término no superior a seis (6) días hábiles, contados a partir de la fecha de finalización de la actividad (entendida como fecha de regreso). Este informe deberá contener como mínimo la siguiente información y material de soporte:
 - Información general: nombre de la actividad, nombre de la entidad organizadora, país, ciudad y fecha de realización.
 - Informe de gestión del proyecto: logros obtenidos, base de datos de participantes, contactos realizados, y si aplica, invitaciones obtenidas para otros espacios.
 - Relación de las actividades desarrolladas de acuerdo con la agenda presentada en la propuesta.
 - Adjuntar certificado(s) oficial(es) de participación que otorga el evento.
 - Soportes de la socialización llevada a cabo (videos, audio, fotografías, entre otras).
 - Formatos remitidos al momento de la notificación como ganadores: Seguimiento a la ejecución (F-GPE-013) y Planilla de actividades de socialización realizadas (F-GPE-014). Las actividades a realizarse deberán ser anteriores a la fecha contemplada para la entrega del informe final, que en ningún caso será posterior al 2017.

BECAS PARA LA PUBLICACIÓN DE ANTOLOGÍAS DE TALLERES LITERARIOS

Fecha de apertura:	1 de febrero de 2017
Fecha de cierre:	3 de abril de 2017
Publicación de resultados:	4 de julio de 2017
Líneas de acción:	Creación, circulación
Número de estímulos:	Dos (2)
Cuantía:	Cinco millones de pesos (\$5.000.000) cada uno
Área:	Literatura
Duración:	Hasta el quince (15) de noviembre de 2017
Contacto:	becas@mincultura.gov.co

Inscripción en línea:	No habilitada, deberá hacer su inscripción en físico
------------------------------	--

OBJETO

Fortalecer los procesos de circulación de obras literarias producidas en los talleres de escritura creativa del país, a través del apoyo a la edición y publicación de antologías.

La obra publicada estará constituida por piezas que recojan los mejores escritos producidos en talleres regionales de escritura creativa y que aporten al rescate, preservación y difusión de las memorias locales, además de estimular a los nuevos escritores nacionales y fomentar las prácticas literarias en las diferentes regiones del país.

PERFIL DEL PARTICIPANTE

Talleres de escritura creativa de Colombia, vinculados o no a la Red de Escritura Creativa –Relata–, respaldados por una entidad que apoye la publicación de la antología.

Pueden participar

- Personas naturales.
- Personas jurídicas.
- Grupos constituidos.

No pueden participar

Los ganadores de las “Becas para la publicación de antologías de talleres literarios” 2016.

DOCUMENTOS REQUERIDOS

Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación 2017 (ver páginas 13-33).

Para el jurado

Cuatro (4) copias impresas idénticas de los documentos para el jurado, argolladas por separado (los participantes que tengan la posibilidad, podrán enviar los documentos para el jurado en cuatro [4] copias idénticas en CD, DVD o USB), con la siguiente información:

- Ficha de descripción del proyecto editorial debidamente diligenciada (ver Anexo A: Ficha de becas para la publicación de libros en Colombia, página 204).
- Copia(s) fiel(es) del(los) contrato(s) de cesión de derechos patrimoniales de autor, edición o licencia suscrito(s) con el (los) autor(es)¹² que acrediten el derecho del aspirante para hacer la publicación (cuando aplique).
- Maqueta o machote físico de la obra impresa, a color (si aplica), que corresponda a las características de la publicación indicadas en el Anexo A: dimensiones, tipo de papel y encuadernación final.
Nota: en esta maqueta se debe poder apreciar el texto completo de la obra a publicar, el diseño y la diagramación final.
- Descripción del proyecto en máximo dos (2) páginas. Debe incluir tanto la información del taller del que procede la publicación, como información de la antología.
- Hoja de vida del editor con soportes de su experiencia editorial, tales como: catálogo editorial, publicaciones, entre otros.
- Presupuesto de la publicación que incluya al menos valores de inversión representados en¹³:
 - Dirección, gestión y coordinación.
 - Derechos de autor (si aplica).
 - Procesos editoriales.
 - Divulgación y distribución.
 - Gastos operativos.

Nota: El presupuesto debe especificar los rubros que se financiarían con el estímulo y los que asumirán otras entidades que cofinancien el proyecto (si aplica).

12 Se entiende por autor a todas aquellas personas que participaron en la creación de la obra: escritor, ilustrador, investigador, compilador, traductor, entre otros.

13 Se podrán complementar las actividades e incluir aquellas que se consideren necesarias para exponer el presupuesto del proyecto.

- Carta de compromiso de la(s) entidad(es) que apoyará la publicación de la antología.
- Plan de circulación y distribución de la publicación.
- Cronograma de trabajo sobre el proceso de edición y publicación.
- Plan de socialización con al menos dos (2) actividades a ser realizadas antes del quince (15) de noviembre del 2017, tales como presentaciones y/o lanzamientos del libro, lecturas públicas, participación en ferias, entre otras.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

CRITERIO	DETALLE DEL CRITERIO	PUNTAJE
Calidad de los textos enviados	Calidad de los textos que conforman la antología, tanto en sus aspectos formales como de contenido en relación con los géneros literarios presentes en la publicación	Hasta 60 puntos
Pertinencia del proyecto editorial	Pertinencia de la antología teniendo en cuenta que la publicación es producto de un proceso formativo desarrollado en el marco de un taller	Hasta 20 puntos
Viabilidad	Coherencia del plan de negocios del libro que incluya al menos número de ejemplares, mercadeo (precio de venta al público, plan de distribución, plan de difusión) y resultados	Hasta 20 puntos

Nota: El puntaje de la propuesta ganadora del estímulo no deberá ser inferior a setenta (70) puntos. Si ninguna propuesta obtiene un puntaje igual o superior a los setenta (70) puntos, la convocatoria se declarará desierta.

DERECHOS DEL GANADOR

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá el pago del estímulo, previa disponibilidad de PAC, así:

- El 70% con la expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 30% previa presentación y aprobación del informe final, donde se detallen los costos reales de producción, tiraje final, los anexos correspondientes (certificados de depósito legal, entrega de ejemplares a la Biblioteca Nacional y al Grupo de Literatura y Libro, entre otros) y la publicación impresa.

DEBERES DEL GANADOR

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Presentar antes de la impresión del libro, al Grupo de Literatura y Libro, para visto bueno de la Oficina de Imagen y Publicaciones del Ministerio de Cultura, el archivo final en .PDF que incluya los logos del Ministerio de Cultura, Plan Nacional de Lectura y Escritura – Leer es mi Cuento y los créditos correspondientes en la página legal.
Nota: Este archivo debe incluir también el ISBN de la publicación, para ser incluido en el catálogo editorial de la Biblioteca Nacional de Colombia.
- Remitir cincuenta (50) ejemplares de la publicación impresa a la Biblioteca Nacional de Colombia para distribuir en las bibliotecas departamentales, o que son cabeza de red y presentar, junto con el informe final, el certificado de entrega.
- Remitir, junto con el informe final, diez (10) ejemplares de la publicación impresa al Grupo de Literatura y Libro de la Dirección de Artes del Ministerio de Cultura.
- Presentar, junto con el informe final, los certificados en donde conste el cumplimiento del depósito legal de la publicación.
- Presentar un informe final sobre el proceso de edición y publicación del libro con sus correspondientes anexos y soportes de acuerdo con el presupuesto, cronograma, plan de negocios y actividades de socialización presentados en la propuesta. Este informe deberá ser enviado a más tardar el quince (15) de noviembre de 2017.
- Anexar los formatos remitidos al momento de la notificación como ganadores: Seguimiento a la ejecución (F-GPE-013) y Planilla de actividades de socialización realizadas (F-GPE-014).

ANEXO A
FICHA DE BECAS PARA LA PUBLICACIÓN DE LIBROS EN COLOMBIA
“BECAS PARA LA PUBLICACIÓN DE LIBROS DE ANTOLOGÍAS DE
TALLERES LITERARIOS”

A. INFORMACIÓN GENERAL DE LA PUBLICACIÓN

1. Título del libro:

--

2. Autor(es) (escriba al frente del nombre de cada autor que relacione su papel en la publicación: escritor, investigador, compilador, traductor, ilustrador, entre otros. Ejemplo: Gabriel García Márquez, escritor; Daniel Gómez, ilustrador):

--

3. Municipio de edición:

4. Departamento de edición:

--	--

5. Lengua de la publicación:

Castellano	Lengua nativa colombiana	Lengua extranjera
------------	--------------------------	-------------------

Nota: si marcó “*lengua nativa colombiana*” o “*lengua extranjera*”, indique a continuación el nombre de la lengua en que será publicado el libro: _____

6. Características de la publicación:

Tiraje	Fecha de publicación	Año edición	No. páginas	Dimensiones

Interior: Papel _____ Tintas _____

Cubierta: Papel _____ Tintas _____

Costo unitario	\$ _____	Precio de venta al público	\$ _____
----------------	----------	----------------------------	----------

Encuadernación	Plastificado:			
	Sí	No	¿Cuál?	

ANEXOS



ANEXO 1
FORMULARIO DE PARTICIPACIÓN PERSONAS NATURALES

 
<p style="text-align: center;">FORMULARIO DE PARTICIPACIÓN PERSONAS NATURALES CONVOCATORIAS DE ESTÍMULOS 2017 - MINISTERIO DE CULTURA</p>
<p>Nota: El participante que no diligencie el formulario en su totalidad, no lo firme o no especifique en qué convocatoria o en qué área participa quedará automáticamente rechazado</p>
INFORMACIÓN DE LA CONVOCATORIA EN LA CUAL PARTICIPA:
<p>Nombre de la convocatoria: _____ Área: _____ Título proyecto u obra: _____ Seudónimo (si aplica): _____ Nombre del tutor o institución (si aplica): _____ Categoría (si aplica): _____ Información donde realizará el proyecto (si aplica): Departamento: _____ Ciudad/municipio: _____</p>
INFORMACIÓN DE IDENTIFICACIÓN
<p>Nombres y apellidos: _____ Tipo de identificación: C.C <input type="checkbox"/> C.E <input type="checkbox"/> Pasaporte <input type="checkbox"/> Número: _____ Lugar de expedición: _____ Sexo: Femenino <input type="checkbox"/> Masculino <input type="checkbox"/></p>
INFORMACIÓN DE NACIMIENTO
<p>Fecha de nacimiento: _____ País: _____ Ciudad si el país de nacimiento no es Colombia: _____ Departamento: _____ Ciudad/municipio: _____</p>
INFORMACIÓN DE UBICACIÓN
<p>País: _____ Ciudad si el país no es Colombia: _____ Departamento: _____ Ciudad/municipio: _____ Área: Rural <input type="checkbox"/> Urbana <input type="checkbox"/> Dirección: _____ Número telefónico: _____ Número celular: _____ Correo electrónico: _____ Las notificaciones y comunicaciones por parte del Ministerio de Cultura se realizarán al correo electrónico registrado en este formulario. Asegúrese de escribirlo de manera clara y correcta.</p>
OTRA INFORMACIÓN
<p>¿Posee alguna discapacidad física? Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> ¿Cuál? _____ ¿Hace parte de algún grupo poblacional específico? Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> ¿Cuál? _____ ¿Pertenece a alguna organización artística o cultural? Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> ¿Cuál? _____ ¿Ha recibido recursos del Estado para el desarrollo del proyecto u obra que presenta? Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> ¿Cuáles? _____</p>

Términos y condiciones

Declaro que no tengo inhabilidad o incompatibilidad para participar en las Convocatorias de Estímulos 2017 y que he leído los requisitos generales y específicos de participación de la convocatoria en la cual participo. Autorizo al Ministerio de Cultura para que las copias del proyecto o la obra de mi propiedad que no sean reclamadas durante el mes siguiente a la expedición del acto administrativo que acredita a los ganadores, sean destruidas y para que una (1) de las copias repose en el archivo del Programa Nacional de Estímulos del Ministerio de Cultura. Con la presentación de esta obra o proyecto manifiesto que conozco y acepto todos los requerimientos que se derivan de la convocatoria, incluidas las obligaciones que me correspondan en caso de resultar beneficiario.

Autorización de uso

Autorizo al Ministerio de Cultura para que utilice dichas obras y/o fragmentos de ellas, con fines únicamente culturales y pedagógicos. En virtud de lo anterior, se entiende que el Ministerio de Cultura adquiere el derecho de reproducción en todas sus modalidades, inclusive para uso audiovisual, y el de comunicación y distribución pública, única y exclusivamente para los fines antes descritos. La presente autorización no implica transferencia de los derechos de autor y el Ministerio de Cultura garantizará el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993, y 30 de la Ley 23 de 1982, en cuanto a la mención del nombre del autor.

La presente autorización se entiende concedida a título gratuito y podrá ser utilizada a nivel nacional e internacional, por cinco (5) años prorrogables, previo acuerdo con el autor. Por virtud de este documento el autor garantiza que es propietario integral de los derechos de explotación de la(s) obra(s) y, en consecuencia, puede autorizar su utilización, por no tener ningún tipo de gravamen, limitación o disposición. En todo caso, responderá por cualquier reclamo que en materia de derecho de autor se pueda presentar, exonerando de cualquier responsabilidad al Ministerio de Cultura.

Habeas data

Sí No Autorizo al Ministerio de Cultura para el uso de los datos aquí consignados, para el envío de información relacionada y usos estadísticos, en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 del 27 de Junio de 2013 y demás normas concordantes. Para conocer más sobre nuestra política de tratamiento de datos personales, lo invitamos a ingresar a <http://www.mincultura.gov.co>

Con mi firma acepto plenamente las condiciones de la convocatoria en la que participo.

Firma: _____
Documento de identificación N.º _____
Ciudad y fecha: _____

ANEXO 2

FORMULARIO DE PARTICIPACIÓN PERSONAS JURÍDICAS

 
<h3 style="margin: 0;">FORMULARIO DE PARTICIPACIÓN PERSONAS JURÍDICAS</h3> <h4 style="margin: 0;">CONVOCATORIAS DE ESTÍMULOS 2017 - MINISTERIO DE CULTURA</h4> <p>Nota: El participante que no diligencie el formulario en su totalidad, no lo firme o no especifique en qué convocatoria o en qué área participa quedará automáticamente rechazado</p>
INFORMACIÓN DE LA CONVOCATORIA EN LA CUAL PARTICIPA:
Nombre de la convocatoria: _____ Área: _____ Título proyecto u obra: _____ Seudónimo (si aplica): _____ Categoría (si aplica): _____ Información donde realizará el proyecto (si aplica): Departamento: _____ Ciudad/municipio: _____
INFORMACIÓN GENERAL
Nombre / Razón Social: _____ NIT: _____ Naturaleza: Pública <input type="checkbox"/> Privada <input type="checkbox"/> Departamento: _____ Ciudad/municipio: _____ Dirección: _____ Número telefónico: _____ Número celular: _____ Correo electrónico: _____ Página web: _____
INFORMACIÓN REPRESENTANTE LEGAL
Nombres y apellidos: _____ Tipo de identificación: C.C <input type="checkbox"/> C.E <input type="checkbox"/> Pasaporte <input type="checkbox"/> Número: _____ Lugar de expedición: _____ Número telefónico: _____ Número celular: _____ Correo electrónico: _____
INFORMACIÓN DEL CONTACTO EN LA ENTIDAD
(Si el contacto es el Representante Legal por favor deje este espacio en blanco) Nombres y apellidos: _____ Número telefónico: _____ Número celular: _____ Correo electrónico: _____ Las notificaciones y comunicaciones por parte del Ministerio de Cultura se realizarán al correo electrónico registrado en este formulario. Asegúrese de escribirlo de manera clara y correcta.
OTRA INFORMACIÓN
¿La persona jurídica ha recibido recursos del Estado para el desarrollo del proyecto u obra que presenta? Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> ¿Cuáles? _____

Términos y condiciones

Declaro que no tengo inhabilidad o incompatibilidad para participar en las Convocatorias de Estímulos 2017 y que he leído los requisitos generales y específicos de participación de la convocatoria en la cual participo. Autorizo al Ministerio de Cultura para que las copias del proyecto o la obra de mi propiedad que no sean reclamadas durante el mes siguiente a la expedición del acto administrativo que acredita a los ganadores, sean destruidas y para que una (1) de las copias repose en el archivo del Programa Nacional de Estímulos del Ministerio de Cultura. Con la presentación de esta obra o proyecto manifiesto que conozco y acepto todos los requerimientos que se derivan de la convocatoria, incluidas las obligaciones que me correspondan en caso de resultar beneficiario.

Autorización de uso

Autorizo al Ministerio de Cultura para que utilice dichas obras y/o fragmentos de ellas, con fines únicamente culturales y pedagógicos. En virtud de lo anterior, se entiende que el Ministerio de Cultura adquiere el derecho de reproducción en todas sus modalidades, inclusive para uso audiovisual, y el de comunicación y distribución pública, única y exclusivamente para los fines antes descritos. La presente autorización no implica transferencia de los derechos de autor y el Ministerio de Cultura garantizará el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 y 30 de la Ley 23 de 1982, en cuanto a la mención del nombre del autor.

La presente autorización se entiende concedida a título gratuito y podrá ser utilizada a nivel nacional e internacional, por cinco (5) años prorrogables, previo acuerdo con el autor. Por virtud de este documento el autor garantiza que es propietario integral de los derechos de explotación de la(s) obra(s) y, en consecuencia, puede autorizar su utilización, por no tener ningún tipo de gravamen, limitación o disposición. En todo caso, responderá por cualquier reclamo que en materia de derecho de autor se pueda presentar, exonerando de cualquier responsabilidad al Ministerio de Cultura.



Habeas data

Sí No Autorizo al Ministerio de Cultura para el uso de los datos aquí consignados, para el envío de información relacionada y usos estadísticos, en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 del 27 de Junio de 2013 y demás normas concordantes. Para conocer más sobre nuestra política de tratamiento de datos personales, lo invitamos a ingresar a <http://www.mincultura.gov.co>

Con mi firma acepto plenamente las condiciones de la convocatoria en la que participo.

Firma: _____
Documento de identificación No. _____
Ciudad y fecha: _____

ANEXO 3
FORMULARIO DE PARTICIPACIÓN GRUPOS CONSTITUIDOS

 
<p style="text-align: center;">FORMULARIO DE PARTICIPACIÓN GRUPOS CONSTITUIDOS CONVOCATORIAS DE ESTÍMULOS 2017 - MINISTERIO DE CULTURA</p> <p>Nota: El participante que no diligencie el formulario en su totalidad, no lo firme y no especifique en qué convocatoria o en qué área participa quedará automáticamente rechazado</p>
INFORMACIÓN DE LA CONVOCATORIA EN LA CUAL PARTICIPA:
Nombre de la convocatoria: _____ Área: _____ Título proyecto u obra: _____ Seudónimo (si aplica): _____ Nombre del tutor o institución (si aplica): _____ Categoría (si aplica): _____ Información donde realizará el proyecto (si aplica): Departamento: _____ Ciudad/municipio: _____
INFORMACIÓN GENERAL
Nombre del Grupo Constituido: _____ Número de integrantes: _____
INFORMACIÓN DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE DEL GRUPO
Nombres y apellidos: _____ Tipo de identificación: C.C <input type="checkbox"/> C.E <input type="checkbox"/> Pasaporte <input type="checkbox"/> Número: _____ Lugar de expedición: _____ Sexo: Femenino <input type="checkbox"/> Masculino <input type="checkbox"/>
INFORMACIÓN DE NACIMIENTO DEL REPRESENTANTE DEL GRUPO
Fecha de nacimiento: _____ País: _____ Ciudad si el país de nacimiento no es Colombia: _____ Departamento: _____ Ciudad/municipio: _____
INFORMACIÓN DE UBICACIÓN DEL REPRESENTANTE DEL GRUPO
País: _____ Ciudad si el país no es Colombia: _____ Departamento: _____ Ciudad/municipio: _____ Área: Rural <input type="checkbox"/> Urbana <input type="checkbox"/> Dirección: _____ Número telefónico: _____ Número celular: _____ Correo electrónico: _____ Las notificaciones y comunicaciones por parte del Ministerio de Cultura se realizarán al correo electrónico registrado en este formulario. Asegúrese de escribirlo de manera clara y correcta.
OTRA INFORMACIÓN
¿Posee alguna discapacidad física? Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> ¿Cuál? _____ ¿Hace parte de algún grupo poblacional específico? Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> ¿Cuál? _____ ¿Ha recibido recursos del Estado para el desarrollo del proyecto u obra que presenta? Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> ¿Cuáles? _____

Términos y condiciones

Declaro que el grupo en su totalidad, no tiene inhabilidad o incompatibilidad para participar en las Convocatorias de Estímulos 2017 y que hemos leído los requisitos generales y específicos de participación de la convocatoria en la cual participamos. Autorizamos al Ministerio de Cultura para que las copias del proyecto o la obra de nuestra propiedad que no sean reclamadas durante el mes siguiente a la expedición del acto administrativo que acredita a los ganadores, sean destruidas y para que una (1) de las copias repose en el archivo del Programa Nacional de Estímulos del Ministerio de Cultura. Con la presentación de esta obra o proyecto manifestamos que conocemos y aceptamos todos los requerimientos que se derivan de la convocatoria, incluidas las obligaciones que nos correspondan en caso de resultar beneficiarios.

Autorización de uso

Autorizamos al Ministerio de Cultura para que utilice dichas obras y/o fragmentos de ellas, con fines únicamente culturales y pedagógicos. En virtud de lo anterior, se entiende que el Ministerio de Cultura adquiere el derecho de reproducción en todas sus modalidades, inclusive para uso audiovisual, y el de comunicación y distribución pública, única y exclusivamente para los fines antes descritos. La presente autorización no implica transferencia de los derechos de autor y el Ministerio de Cultura garantizará el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 y 30 de la Ley 23 de 1982, en cuanto a la mención del nombre del autor. La presente autorización se entiende concedida a título gratuito y podrá ser utilizada a nivel nacional e internacional, por cinco (5) años prorrogables, previo acuerdo con el autor. Por virtud de este documento los autores garantizamos que somos propietarios integrales de los derechos de explotación de la(s) obra(s) y, en consecuencia, podemos autorizar su utilización, por no tener ningún tipo de gravamen, limitación o disposición. En todo caso, responderemos por cualquier reclamo que en materia de derecho de autor se pueda presentar, exonerando de cualquier responsabilidad al Ministerio de Cultura.

Constitución del Grupo

Los suscritos, (nombre completo de todos los integrantes, con documentos de identidad) _____, autorizamos a (nombre completo del representante del grupo) _____ identificado(a) con cédula de ciudadanía No. _____ para actuar en nuestro nombre y representación ante el Ministerio de Cultura, para todo lo relacionado con la presentación, ejecución, socialización y trámite de pagos, del proyecto _____ presentado en calidad de grupo constituido a la convocatoria _____.

La duración de este grupo será igual al término de la ejecución y socialización del proyecto aprobado por el jurado. El representante del grupo está expresamente facultado para realizar todos los trámites necesarios ante el Ministerio de Cultura, recibir el pago del estímulo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y cumplimiento del proyecto presentado.

Habeas data

Si No Autorizo al Ministerio de Cultura para el uso de los datos aquí consignados, para el envío de información relacionada y usos estadísticos, en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 del 27 de Junio de 2013 y demás normas concordantes. Para conocer más sobre nuestra política de tratamiento de datos personales, lo invitamos a ingresar a <http://www.mincultura.gov.co>

Con nuestra firma aceptamos plenamente las condiciones de la convocatoria en la que participamos.

ESTE FORMULARIO DEBE ESTAR FIRMADO POR TODOS LOS INTEGRANTES DEL GRUPO, INCLUIDO EL REPRESENTANTE DEL MISMO

NOMBRE, FIRMA Y C.C

NOMBRE, FIRMA Y C.C

NOMBRE, FIRMA Y C.C

NOMBRE, FIRMA Y C.C

ANEXO 4
CUADRO INTEGRANTES DEL GRUPO

Nombre del Grupo Constituido: _____	
Número de integrantes: _____	
INTEGRANTE 1	
Nombres y apellidos:	
Tipo de identificación: C.C C.E Pasaporte Número:	
Sexo: Femenino Masculino	
Fecha de nacimiento:	
Lugar de nacimiento:	País:
	Ciudad si el país de nacimiento no es Colombia:
	Departamento:
	Ciudad/municipio:
Lugar de ubicación:	País:
	Ciudad si el país no es Colombia:
	Departamento:
	Ciudad/Municipio:
	Dirección:
	Número telefónico:
	Número celular:
Correo electrónico:	
¿Posee alguna discapacidad física? Sí No ¿Cuál?	
¿Hace parte de algún grupo poblacional específico? Sí No ¿Cuál?	

INTEGRANTE 2	
Nombres y apellidos:	
Tipo de identificación:	C.C C.E Pasaporte Número:
Sexo:	Femenino Masculino
Fecha de nacimiento:	
Lugar de nacimiento:	País:
	Ciudad si el país de nacimiento no es Colombia:
	Departamento:
	Ciudad/municipio:
Lugar de ubicación:	País:
	Ciudad si el país no es Colombia:
	Departamento:
	Ciudad/municipio:
	Dirección:
	Número telefónico:
	Número celular:
Correo electrónico:	
¿Posee alguna discapacidad física? Sí No ¿Cuál?	
¿Hace parte de algún grupo poblacional específico? Sí No ¿Cuál?	

Anexe tantos cuadros como integrantes tenga su grupo.

**ANEXO 5
CRONOGRAMA 2017**

CONVOCATORIA	FECHA DE APERTURA	FECHA DE CIERRE	PUBLICACIÓN DE RESULTADOS**
Premio Nacional de Vida y Obra 2017	1 de febrero de 2017	28 de abril de 2017	30 de junio de 2017
ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN - AGN			
Becas de gestión de archivos fotográficos	1 de febrero de 2017	3 de abril de 2017	4 de julio de 2017
Becas de gestión de archivos sonoros de Colombia	1 de febrero de 2017	3 de abril de 2017	4 de julio de 2017
Becas de investigación "Los archivos y los Derechos Humanos"	1 de febrero de 2017	3 de abril de 2017	4 de julio de 2017
ARTES			
Becas para colombianos en proceso de formación artística y cultural en el exterior	1 de febrero de 2017	3 de abril de 2017	4 de julio de 2017
Pasantías nacionales	1 de febrero de 2017	3 de abril de 2017	4 de julio de 2017
Residencia artística Colombia - Canadá (Centro Banff)	1 de febrero de 2017	28 de abril de 2017	28 de julio de 2017
Residencia artística Colombia - Canadá (Consejo de Artes y Letras de Quebec - CALQ)	1 de febrero de 2017	28 de abril de 2017	28 de julio de 2017
Residencia artística Colombia - Canadá (Eastern Bloc, Montreal)	1 de febrero de 2017	28 de abril de 2017	28 de julio de 2017
Residencia artística Colombia - Estados Unidos (The Fountainhead Residency, Miami)	1 de febrero de 2017	31 de marzo de 2017	30 de junio de 2017
Residencia artística Colombia - Estados Unidos (The Theater Offensive, Boston)	1 de febrero de 2017	31 de marzo de 2017	30 de junio de 2017
Residencias artísticas Colombia - Asia, África u Oriente Medio (Arts Collaboratory)	1 de febrero de 2017	28 de abril de 2017	28 de julio de 2017
Residencias artísticas Colombia - Estados Unidos (Sitka Fine Arts Camp, Alaska)	1 de febrero de 2017	31 de marzo de 2017	30 de junio de 2017
Residencias artísticas Colombia-México (FONCA)	1 de febrero de 2017	28 de abril de 2017	Noviembre de 2017
Residencias artísticas nacionales	1 de febrero de 2017	28 de abril de 2017	4 de julio de 2017
Artes Visuales			
Beca de creación para artistas con trayectoria	1 de febrero de 2017	13 de marzo de 2017	5 de junio de 2017
Beca de creación para artistas de trayectoria intermedia	1 de febrero de 2017	13 de marzo de 2017	5 de junio de 2017
Beca de investigación en artes visuales	1 de febrero de 2017	13 de marzo de 2017	5 de junio de 2017

CONVOCATORIA	FECHA DE APERTURA		FECHA DE CIERRE	PUBLICACIÓN DE RESULTADOS**
Becas de circulación nacional e internacional para artistas y demás agentes de las artes visuales	I Ciclo	1 de febrero de 2017	20 de febrero de 2017	7 de abril de 2017
	II Ciclo	1 de febrero de 2017	5 de mayo de 2017	30 de junio de 2017
	III Ciclo	1 de febrero de 2017	4 de agosto de 2017	29 de septiembre de 2017
Becas de creación para artistas emergentes	1 de febrero de 2017		13 de marzo de 2017	5 de junio de 2017
Becas nacionales para espacios independientes	1 de febrero de 2017		13 de marzo de 2017	5 de junio de 2017
Premio Nacional de Fotografía	1 de febrero de 2017		28 de abril de 2017	28 de julio de 2017
Reconocimiento Nacional a la crítica y el ensayo: arte en Colombia. Ministerio de Cultura-Universidad de los Andes	1 de febrero de 2017		23 de junio de 2017	25 de agosto de 2017
XVI Salones Regionales de Artistas (16SRA) Becas de investigación curatorial	1 de febrero de 2017		13 de marzo de 2017	15 de junio de 2017
XVI Salones Regionales de Artistas (16SRA) Becas para la realización de exposiciones individuales	1 de febrero de 2017		13 de marzo de 2017	15 de junio de 2017
Danza				
Becas de circulación nacional e internacional para grupos y compañías de danza	I Ciclo	1 de febrero de 2017	17 de febrero de 2017	31 de marzo de 2017
	II Ciclo	1 de febrero de 2017	4 de julio de 2017	28 de agosto de 2017
Becas de investigación – creación para coreógrafos, grupos y compañías de danza	1 de febrero de 2017		3 de abril de 2017	4 de julio de 2017
Becas de investigación: cuerpo y memoria de la danza	1 de febrero de 2017		3 de abril de 2017	4 de julio de 2017
Literatura				
Beca para la publicación de libro infantil o juvenil	1 de febrero de 2017		3 de abril de 2017	4 de julio de 2017
Beca para la publicación de libros de autores colombianos	1 de febrero de 2017		3 de abril de 2017	4 de julio de 2017
Beca para la publicación de obra inédita	1 de febrero de 2017		3 de abril de 2017	4 de julio de 2017
Beca para traducir y publicar obras de autores colombianos en el exterior	1 de febrero de 2017		31 de mayo de 2017	31 de agosto de 2017
Becas de circulación internacional para creadores, investigadores y emprendedores del área de literatura	I Ciclo	1 de febrero de 2017	15 de marzo de 2017	28 de abril de 2017
	II Ciclo	1 de febrero de 2017	4 de julio de 2017	25 de agosto de 2017
Becas para la publicación de antologías de talleres literarios	1 de febrero de 2017		3 de abril de 2017	4 de julio de 2017

CONVOCATORIA	FECHA DE APERTURA		FECHA DE CIERRE	PUBLICACIÓN DE RESULTADOS**
Música				
Beca para el fortalecimiento de circuitos nacionales de músicas urbanas	1 de febrero de 2017		3 de abril de 2017	4 de julio de 2017
Beca para la creación de música contemporánea	1 de febrero de 2017		3 de abril de 2017	4 de julio de 2017
Becas de circulación internacional para músicos, agrupaciones e investigadores musicales	I Ciclo	1 de febrero de 2017	21 de febrero de 2017	31 de marzo de 2017
	II Ciclo	1 de febrero de 2017	12 de mayo de 2017	14 de julio de 2017
Becas de circulación nacional de solistas y agrupaciones musicales	I Ciclo	1 de febrero de 2017	21 de febrero de 2017	31 de marzo de 2017
	II Ciclo	1 de febrero de 2017	12 de mayo de 2017	14 de julio de 2017
Becas para el fomento de la grabación musical de proyectos emergentes (Audiovisión, Bogotá, D.C.)	1 de febrero de 2017		3 de abril de 2017	4 de julio de 2017
Pasantía en cuidado y mantenimiento preventivo de instrumentos musicales de cuerda frotada o de viento	1 de febrero de 2017		3 de abril de 2017	4 de julio de 2017
Pasantía en cuidado, mantenimiento y reparación de instrumentos musicales de viento sinfónico para realizarla en Italia	1 de febrero de 2017		3 de abril de 2017	4 de julio de 2017
Pasantía para director de banda en la Joven Banda Sinfónica de la Comunidad Valenciana (FSMCV) - Valencia, España	1 de febrero de 2017		28 de marzo de 2017	12 de mayo de 2017
Pasantía para instrumentistas de violín o viola en la Joven Orquesta de la Comunidad Valenciana (Culturarts)	1 de febrero de 2017		28 de marzo de 2017	12 de mayo de 2017
Pasantías en la Joven Banda Sinfónica de la Federación de Sociedades Musicales de la Comunidad Valenciana (FSMCV) – Valencia, España	1 de febrero de 2017		28 de marzo de 2017	26 de mayo de 2017
Pasantías para instrumentistas en orquestas profesionales de Colombia	1 de febrero de 2017		31 de marzo de 2017	2 de junio de 2017
Premio Nacional de música en composición para Banda Sinfónica y Coro	1 de febrero de 2017		2 de junio de 2017	28 de julio de 2017
Reconocimiento a la publicación de materiales pedagógicos o musicales para procesos de formación	1 de febrero de 2017		28 de abril de 2017	28 de julio de 2017
Reconocimiento a las Escuelas Municipales de Música –Plan Nacional de Música para la Convivencia– PNMC	1 de febrero de 2017		28 de abril de 2017	28 de julio de 2017

CONVOCATORIA	FECHA DE APERTURA	FECHA DE CIERRE	PUBLICACIÓN DE RESULTADOS**	
Reconocimiento a puesta en escena creativa en homenaje a maestro(s) que en 2017 cumplen su centenario de natalicio	1 de febrero de 2017	28 de abril de 2017	28 de julio de 2017	
Reconocimiento para producción musical discográfica	1 de febrero de 2017	28 de abril de 2017	28 de julio de 2017	
Reconocimientos a la puesta en escena de diversas agrupaciones y a la apropiación de diversos espacios en el Concierto <i>Celebra la Música</i>	1 de febrero de 2017	28 de abril de 2017	28 de julio de 2017	
Residencia artística para compositores Colombia - México (CEPROMUSIC)	1 de febrero de 2017	15 de marzo de 2017	15 de mayo de 2017	
Residencia artística y participación en concierto <i>Banda Sinfónica Juvenil de Colombia</i>	1 de febrero de 2017	31 de marzo de 2017	30 de junio de 2017	
Residencia de luthería Colombia - Canadá (Organización Concuerta)	1 de febrero de 2017	30 de marzo de 2017	31 de mayo de 2017	
Teatro y circo				
Becas de circulación internacional para creadores y artistas en teatro y circo	I Ciclo	1 de febrero de 2017	1 de marzo de 2017	7 de abril de 2017
	II Ciclo	1 de febrero de 2017	16 de junio de 2017	25 de julio de 2017
Becas de circulación: Itinerancias artísticas por Colombia	1 de febrero de 2017	7 de abril de 2017	30 de mayo de 2017	
Becas de creación teatral y circense	1 de febrero de 2017	17 de marzo de 2017	31 de mayo de 2017	
Becas para el montaje y estreno de dramaturgias colombianas	1 de febrero de 2017	16 de marzo de 2017	16 de junio de 2017	
Premio Nacional de investigación teatral y circense	1 de febrero de 2017	15 de marzo de 2017	9 de junio de 2017	
Reconocimiento a números de circo	1 de febrero de 2017	28 de abril de 2017	28 de julio de 2017	
BIBLIOTECAS				
Beca de gestión e innovación en redes departamentales y municipales de bibliotecas públicas con el uso de las TIC	1 de febrero de 2017	3 de abril de 2017	4 de julio de 2017	
Beca de investigación sobre las colecciones fotográficas de bibliotecas públicas	1 de febrero de 2017	3 de abril de 2017	4 de julio de 2017	
Beca de investigación sobre las colecciones fotográficas de la Biblioteca Nacional	1 de febrero de 2017	3 de abril de 2017	4 de julio de 2017	
Beca para el uso creativo del patrimonio bibliográfico y documental	1 de febrero de 2017	3 de abril de 2017	4 de julio de 2017	
Becas de investigación sobre colecciones fotográficas digitales “ Comparte tu Rollo ”	1 de febrero de 2017	3 de abril de 2017	4 de julio de 2017	

CONVOCATORIA	FECHA DE APERTURA	FECHA DE CIERRE	PUBLICACIÓN DE RESULTADOS**
Becas de investigación sobre la obra de Gabriel García Márquez y su entorno (Universidad de Texas, Austin, EEUU)	1 de febrero de 2017	3 de abril de 2017	4 de julio de 2017
Becas para el desarrollo de procesos regionales de recuperación de memoria fotográfica	1 de febrero de 2017	3 de abril de 2017	4 de julio de 2017
Becas para el desarrollo y divulgación de contenidos culturales locales en medios digitales	1 de febrero de 2017	3 de abril de 2017	4 de julio de 2017
Pasantías en bibliotecas públicas	1 de febrero de 2017	3 de abril de 2017	4 de julio de 2017
Reconocimientos: Ciclo de Conciertos "Música con Tempo Colombiano"	1 de febrero de 2017	10 de marzo de 2017	1 de junio de 2017
Reconocimientos de cortometrajes y largometrajes de cine de ficción, documental y animación para su difusión en bibliotecas públicas	1 de febrero de 2017	3 de abril de 2017	4 de julio de 2017
CINEMATOGRAFÍA			
Becas de formación de públicos - Programa <i>Colombia de Película</i>	1 de febrero de 2017	3 de abril de 2017	4 de julio de 2017
Becas de gestión de archivos y centros de documentación audiovisual "Imágenes en Movimiento"	1 de febrero de 2017	3 de abril de 2017	4 de julio de 2017
COMUNICACIONES			
Contenidos Audiovisuales - Desarrollo			
Beca para el desarrollo de documental expandido	1 de febrero de 2017	10 de marzo de 2017	31 de mayo de 2017
Beca para el desarrollo de proyecto de formato de no ficción para televisión	1 de febrero de 2017	10 de marzo de 2017	31 de mayo de 2017
Beca para el desarrollo de proyecto de narración transmedia para audiencia entre 12 y 15 años, con énfasis en estímulo a la lectoescritura	1 de febrero de 2017	10 de marzo de 2017	31 de mayo de 2017
Beca para el desarrollo de proyecto de serie televisiva de no ficción para audiencia infantil, con énfasis en lectoescritura	1 de febrero de 2017	10 de marzo de 2017	31 de mayo de 2017
Contenidos Audiovisuales - Formación			
Becas para formación de públicos con contenidos infantiles	1 de febrero de 2017	10 de marzo de 2017	31 de mayo de 2017
Radios			
Becas de creación para series radiales Radios Ciudadanas – Relatos de reconciliación	1 de febrero de 2017	10 de marzo de 2017	31 de mayo de 2017

CONVOCATORIA	FECHA DE APERTURA	FECHA DE CIERRE	PUBLICACIÓN DE RESULTADOS**	
Convocatorias - Señal Colombia				
“Comunicación étnica” para la producción de documental unitario realizado por grupos étnicos	1 de febrero de 2017	10 de marzo de 2017	31 de mayo de 2017	
“Nuevos creadores” para la producción de unitario de no ficción	1 de febrero de 2017	10 de marzo de 2017	31 de mayo de 2017	
COMUNIDAD-ES ARTE, BIBLIOTECA Y CULTURA				
Reconocimientos a grupos artísticos y culturales del proyecto “Comunidad-es arte, biblioteca y cultura: escenarios para la paz”	1 de febrero de 2017	28 de abril de 2017	31 de julio de 2017	
DERECHO DE LA CULTURA				
Becas de investigación jurídica sobre el Derecho de la Cultura	1 de febrero de 2017	3 de abril de 2017	4 de julio de 2017	
EMPRENDIMIENTO CULTURAL				
Becas de circulación nacional e internacional para emprendedores culturales	I Ciclo	1 de febrero de 2017	10 de marzo de 2017	21 de abril de 2017
	II Ciclo	1 de febrero de 2017	15 de junio de 2017	28 de julio de 2017
Becas de fortalecimiento y circulación entre festivales y ciclos de eventos frecuentes de las industrias culturales y creativas	1 de febrero de 2017	15 de junio de 2017	28 de julio de 2017	
INSTITUTO CARO Y CUERVO				
Beca Instituto Caro y Cuervo de creación de materiales didácticos para la enseñanza de Español como Lengua Extranjera	1 de febrero de 2017	3 de marzo de 2017	31 de mayo de 2017	
Beca Instituto Caro y Cuervo de investigación en lingüística (español, lenguas indígenas, afrodiáspóricas, gitanas o de señas de Colombia)	1 de febrero de 2017	3 de marzo de 2017	31 de mayo de 2017	
Beca Instituto Caro y Cuervo de investigación. La edición en Colombia: colecciones y catálogos (1919-2014)	1 de febrero de 2017	3 de marzo de 2017	31 de mayo de 2017	
PATRIMONIO				
Beca de investigación en conocimientos tradicionales aplicados a la conservación, manejo y uso sostenible de la naturaleza y la biodiversidad	1 de febrero de 2017	3 de abril de 2017	1 de junio de 2017	
Premio Nacional a las Cocinas Tradicionales Colombianas	1 de febrero de 2017	28 de abril de 2017	25 de agosto de 2017	

CONVOCATORIA	FECHA DE APERTURA	FECHA DE CIERRE	PUBLICACIÓN DE RESULTADOS**
POBLACIONES			
Reconocimientos a la dedicación del enriquecimiento de la cultura ancestral de las comunidades Negras, Raizales, Palenqueras y Afrocolombianas “Decenio Afrodescendiente”	1 de febrero de 2017	28 de abril de 2017	28 de julio de 2017
Reconocimientos a la dedicación del enriquecimiento de la cultura ancestral de los Pueblos Indígenas de Colombia por el pensamiento mayor	1 de febrero de 2017	28 de abril de 2017	28 de julio de 2017
Reconocimientos a las narrativas culturales de los grupos de interés, para la construcción de paz y reconciliación	1 de febrero de 2017	28 de abril de 2017	28 de julio de 2017
Reconocimientos para el fortalecimiento de la inclusión social desde la cultura para la población con discapacidad	1 de febrero de 2017	28 de abril de 2017	28 de julio de 2017
**La fecha de publicación de resultados corresponde a la fecha máxima en que se darán a conocer los ganadores de cada una de las convocatorias. Sin embargo, el Programa Nacional de Estímulos se reserva el derecho de publicar resultados antes de la fecha indicada.			

CON EL APOYO DE:



CON EL APOYO DE:

lugar a dudas

fundación
mahanaím
CENTRO RURAL



Popayork
MUSEO DE HISTORIA Y CULTURA POPULAR



estudios
AUDIOVISION
AUDIOVISION



CULTURA **ARTS**

